1

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2011 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, para tal efecto se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de ellas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, la información presupuestal integrada del Sector Central y de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, se continúa presentando la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se continua presentado a manera de resumen en este Tomo de Resultados Generales y en forma detallada en los Tomos II, III y IV correspondientes exclusivamente a cada uno de ellos, clasificados por sector.

I.I. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2011 se recaudaron ingresos por un monto total de 184 mil 152 millones 257 mil pesos, que comparados con los previstos por 148 mil 343 millones 22 mil pesos, representan el 24.1 por ciento adicional.

En el rubro de impuestos se recaudaron 6 mil 654 millones 492 mil pesos, cantidad mayor en 508 millones 124 mil pesos en relación al monto previsto por 6 mil 146 millones 368 mil pesos; es decir, una diferencia del 8.3 por ciento. De los ingresos que comprenden este rubro, el 89.2 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Por lo que se refiere a los derechos, se recaudó un total de 4 mil 888 millones 561 mil pesos, cantidad mayor en mil 232 millones 666 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 3 mil 655 millones 895 mil pesos, es decir, una diferencia del 33.7 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por organismos auxiliares representan el 49.9 por ciento, los de la Secretaría de Finanzas el 28.1 por ciento, los de la Secretaría de Transporte el 15.9 por ciento, los recaudados por la Secretaría de Desarrollo Urbano el 3.3 por ciento y las demás Secretarías el 2.8 por ciento del total.

En el ingreso por aportaciones de mejoras, se recaudaron 227 millones 54 mil pesos, cantidad inferior en 4 millones 74 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia menor en 1.8 por ciento. La mayor recaudación en este rubro se realizó por las obras de Impacto Vial que representa el 77.2 por ciento, los otros renglones participan con el 22.8 por ciento del total.

En lo que respecta a ingresos por productos, se recaudó un total de 718 millones 767 mil pesos, cantidad mayor en 204 millones 535 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 514 millones 232 mil pesos, es decir, una diferencia del 39.8 por ciento que se ubica principalmente en el rubro de utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores con el 66.3 por

ciento y en el renglón de Impresos y Papel Especial que representan el 29.8 por ciento del total respectivamente, los otros renglones participan con el 3.9 por ciento del total.

Respecto de los ingresos por aprovechamientos, se recaudó un total de 14 mil 198 millones 514 mil pesos, cantidad que aumentó en 7 mil 359 millones 766 mil pesos, lo que representa el 107.6 por ciento respecto a lo previsto por 6 mil 838 millones 748 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 19.5 por ciento corresponde a los reintegros realizados; el 42.9 a los montos que obtiene el Estado por las actividades de colaboración administrativa y el 33.4 por ciento al rubro de otros aprovechamientos, los demás conceptos participan con el 4.2 por ciento.

Los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, significaron una recaudación total de 123 mil 242 millones 886 mil pesos, cantidad mayor en 18 mil 116 millones 138 mil pesos, equivalentes al 17.2 por ciento respecto de los ingresos previstos por 105 mil 126 millones 748 mil pesos, de los ingresos recaudados el 42.4 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y el 44.2 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 13.4 por ciento y corresponden principalmente a los ingresos derivados del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y otros Apoyos Federales.

A través de los ingresos derivados del sector auxiliar, se recaudó un total de 29 mil 586 millones 687 mil pesos, cantidad mayor en 12 mil 197 millones 438 mil pesos, 70.2 por ciento respecto de los ingresos previstos por 17 mil 369 millones 242 mil pesos.

Los ingresos derivados de financiamientos, significaron un total de 2 mil 174 millones 793 mil pesos, cantidad menor en 3 mil 825 millones 208 mil pesos, equivalentes al 63.8 por ciento menor respecto a los ingresos previstos por 6 mil millones de pesos.

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2011, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	PRESUPUESTO 2011	AUTORIZADO	RECAUDADO (Miles de Pesos)	VARIACIÓN	%
1	**IMPUESTOS:**	**6,146,368**	**6,654,492**	**508,124**	**8.3**
1.1	Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	5,541,746	5,933,984	392,238	7.1
1.2	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	462,785	555,722	92,937	20.1
1.3	Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	63,078	77,910	14,832	23.5
1.4	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	78,759	86,876	8117.4	10.3
1.5	Otros impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago	0	0	0	n/a
2	**DERECHOS:**	**3,655,895**	**4,888,561**	**1,232,666**	**33.7**
	Por los servicios prestados por las autoridades:				
2.1	Secretaría General de Gobierno	34,345	40,580	6,235	18.2
2.1.1	De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"	8,414	9,578	1,164	13.8
2.1.2	De la Agencia de Seguridad Estatal	609	1,853	1,244	204.3
2.1.3	De la Dirección General de Protección Civil	8,722	10,404	1,682	19.3
2.1.4	De la Dirección General del Registro Civil	16,600	18,745	2,145	12.9
2.2	De la Secretaría de Finanzas	1,221,008	1,372,856	151,848	12.4
2.3	De la Secretaría de Educación	43,154	45,176	2,022	4.7
2.4	De la Secretaría de Desarrollo Urbano	90,186	162,357	72,171	80.0
2.5	De la Secretaría del Agua y Obra Pública	0	0	0	n/a
2.6	De la Secretaría de la Contraloría	336	141	-195	-58.2
2.7	De la Secretaría de Comunicaciones	60	654	594	989.8
2.8	De la Secretaría de Transporte	399,149	778,693	379,544	95.1
2.9	De la Secretaría del Medio Ambiente	14,865	16,151	1,286	8.7
2.10	De la Procuraduría General de Justicia	29,848	31,773	1,925	6.4
2.11	Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	189	188	-1	-0.6
	De Organismos Auxiliares	1,822,755	2,439,993	617,238	n/a
	Instituto de la Función Registral del Estado de México	793,785	937,846	144,060	18.1
	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	99,924	74,145	-25,779	-25.8
	Comisión del Agua del Estado de México	891,064	1,374,981	483,918	54.3
	Junta de Caminos del Estado de México	27,151	28,189	1,038	3.8
	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	10,831	24,832	14,001	129.3
3	**APORTACIONES DE MEJORAS:**	**231,128**	**227,054**	**-4,074**	**-1.8**
3.1	Para obra pública y acciones de beneficio social	3,421	1,724	-1,697	-49.6
3.2	Para obras de Impacto Vial	177,474	175,279	-2,195	-1.2
3.3	Por Servicios Ambientales	50,233	50,051	-182	-0.4

	PRESUPUESTO 2011	AUTORIZADO	RECAUDADO (Miles de Pesos)	VARIACIÓN	%
4	**PRODUCTOS:**	**514,232**	**718,767**	**204,535**	**39.8**
4.1	Venta de bienes muebles e inmuebles	13,078	700	-12,378	-94.6
4.2	Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles	26,178	21,380	-4,799	-18.3
4.3	Utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores	270,000	476,628	206,628	76.5
4.4	Periódico oficial	3,084	2,392	-692	-22.4
4.5	Impresos y Papel Especial	200,128	214,243	14,115	7.1
4.6	Otros productos	1,764	3,424	1,660	94.1
5	**APROVECHAMIENTOS:**	**6,838,748**	**14,198,514**	**7,359,766**	**107.6**
5.1	Reintegros	63,065	2,768,031	2,704,966	4,289.2
5.2	Resarcimientos	5,039	5,108	69	1.4
5.3	Donativos, herencias, cesiones y legados	240	0	-240	-100.0
5.4	Indemnizaciones	15,023	89,775	74,752	497.6
5.5	Recargos	95,460	135,748	40,288	42.2
5.6	Multas	143,936	132,201	-11,735	-8.2
5.7	Gastos de Ejecución	6,464	5,104	-1,360	-21.0
5.8	Montos que la Federación cubra al Estado por las actividades de colaboración administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren	5,930,395	6,096,681	166,286	2.8
5.9	Montos que los municipios cubran al Estado por actividades de colaboración administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren	0	0	0	0.0
5.10	Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios	86,376	4,754,542	4,668,166	5,404.5
5.11	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	206,514	206,514	0	0.0
5.12	Remanentes de Entidades Púbicas	286,236	4,810	-281,426	-98.3
6	**INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES:**	**105,126,748**	**123,242,886**	**18,116,138**	**17.2**
6.1	Los derivados de las participaciones en los Ingresos Federales	53,738,309	54,446,448	708,139	1.3
6.1.1	Fondo General de Participaciones	49,003,127	50,027,502	1,024,375	2.1
6.1.2	Fondo de Fiscalización	2,356,379	2,287,006	-69,373	-2.9
6.1.3	Fondo de Fomento Municipal	998,893	993,746	-5,147	-0.5
6.1.4	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	1,022,885	837,935	-184,951	-18.1
6.1.5	Fondo de Compensación	357,025	300,260	-56,765	-15.9
6.2	Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales	51,388,439	68,796,438	17,407,999	33.9
6.2.1	Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	26,046,045	27,175,914	1,129,869	4.3
6.2.2	Los derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	6,257,393	6,728,402	471,009	7.5
6.2.3	Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	3,887,321	3,887,465	144	0.0
6.2.3.1	Estatal	471,143	471,161	18	0.0
6.2.3.2	Municipal	3,416,178	3,416,304	126	0.0
6.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	6,590,545	6,406,014	-184,531	-2.8
6.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,300,936	1,322,954	22,018	1.7
6.2.6	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	566,567	655,793	89,226	15.7
6.2.7	Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA)	588,767	568,101	-20,666	-3.5
6.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimeinto de las Entidades Federativas (FAFEF)	3,556,267	3,509,279	-46,988	-1.3
6.2.9	Ingresos derivados de otros apoyos federales	2,594,598	18,542,516	15,947,918	614.7
7	**INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR:**	**17,369,242**	**29,586,687**	**12,197,438**	**70.2**
7.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	100,003	367,268	267,265	267.3
7.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	12,360	53,530	41,170	333.1
7.3	Instituto Mexiquense de la Pirotécnia	0	1,591	1,591	n/a
7.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	8,805	14,539	5,734	65.1
7.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0	11,553	11,553	n/a
7.6	Instituto Hacendario del Estado de México	20,271	31,419	11,148	55.0
7.7	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10,794,448	12,399,644	1,605,196	14.9
7.8	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	13,984	115,981	101,997	729.4
7.9	Instituto Mexiquense de Cultura	12,781	156,321	143,540	1,123.1
7.10	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	0	1,534,425	1,534,425	n/a
7.11	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	29,328	59,441	30,113	102.7
7.12	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	14,886	76,388	61,502	413.2
7.13	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	48,555	191,234	142,679	293.8
7.14	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	6,871	25,051	18,180	264.6
7.15	Universidad Tecnológica de Tecámac	2,452	89,682	87,230	3,557.5
7.16	Colegio de Bachilleres del Estado de México	20,025	91,150	71,125	355.2
7.17	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	5,796	47,657	41,861	722.2
7.18	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	3,155	11,857	8,702	275.8
7.19	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli	5,284	35,865	30,581	578.7
7.20	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	2,459	27,639	25,180	1,024.0
7.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	2,504	47,276	44,772	1,788.0
7.22	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	1,545	25,804	24,259	1,570.1
7.23	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	1,346	14,159	12,813	951.9
7.24	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	4,720	344,100	339,380	7,190.3
7.25	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	2,054	25,564	23,510	1,144.6
7.26	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	3,940	49,176	45,236	1,148.1
7.27	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	126,235	273,228	146,993	116.4
7.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	3,153	34,619	31,466	998.0
7.29	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	2,137	32,613	30,476	1,426.1
7.30	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	3,048	21,538	18,490	606.6
7.31	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0	79,453	79,453	n/a
7.32	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	898	12,200	11,302	1,258.6

	PRESUPUESTO 2011	AUTORIZADO	RECAUDADO (Miles de Pesos)	VARIACIÓN	%
7.33	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	1,901	23,794	21,893	1,151.7
7.34	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	3,796	57,355	53,559	1,410.9
7.35	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	3,971	38,251	34,280	863.2
7.36	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	12,257	142,094	129,837	1,059.3
7.37	Universidad Intercultural del Estado de México	335	33,115	32,780	9,785.2
7.38	Universidad Politécnica del Valle de México	2,890	73,182	70,292	2,432.3
7.39	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	7,614	51,740	44,126	579.5
7.40	Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia	0	20,444	20,444	n/a
7.41	Comisión del Agua del Estado de México	28,122	296,557	268,434	954.5
7.42	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	6,183	17,256	11,073	179.1
7.43	Protectora de Bosques del Estado de México	4,308	85,995	81,687	1,896.2
7.44	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	58,756	323,623	264,867	450.8
7.45	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0	433	433	n/a
7.46	Instituto Mexiquense del Emprendedor	0	31,804	31,804	n/a
7.47	Junta de Caminos del Estado de México	0	1,154,293	1,154,293	n/a
7.48	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	0	35,301	35,301	n/a
7.49	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	17,938	48,643	30,705	171.2
7.50	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	61,136	79,739	18,603	30.4
7.51	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0	167,696	167,696	n/a
7.52	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0	201,534	201,534	n/a
7.53	Instituto Mexiquense de la Juventud	0	1,044	1,044	n/a
7.54	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0	13,747	13,747	n/a
7.55	Consejo de Investigación y Evaluación de la Pólítica Social	0	21,415	21,415	n/a
7.56	Instituto de Salud del Estado de México	5,696,079	5,615,200	-80,879	-1.4
7.57	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0	91	91	n/a
7.58	Instituto Materno Infantil del Estado de México	123,600	499,285	375,685	304.0
7.59	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	41,200	70,205	29,005	n/a
7.60	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	31,542	86,922	55,380	175.6
7.61	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanias del Estado de México	2,916	1,712	-1,204	-41.3
7.62	Instituto de la Función Registral del Estado de México	0	3,747,135	3,747,135	n/a
7.63	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	2,381	7,625	5,244	220.3
7.64	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	0	1,249	1,249	n/a
7.65	Centro de Control y Confianza del Estado de México	9,274	74,108	64,834	699.1
7.66	Universidad Politécnica de Tecámac	0	27,447	27,447	n/a
7.67	Universidad Mexiquense del Bicentenario	0	149,001	149,001	n/a
7.68	Universidad Estatal del Valle de Toluca	0	65,686	65,686	n/a
7.69	Banco de Tejidos del Estado de México	0	0	0	n/a
7.70	Centro Estatal de Estudios sobre Seguridad Pública y Desarrollo Policial	0	0	0	n/a
	Sistema de Transporte Masivo del Estado de México	0	19,174	19,174	
	Fideicomiso C3	0	124	124	
	Universidad Politécnica de Texcoco	0	709	709	
8	**OTROS INGRESOS:**	**8,460,661**	**4,635,296**	**-3,825,365**	**-45.2**
8.1	Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendientes por liquidar al cierre del mismo	2,460,661	2,460,504	-157	0.0
8.2	Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Titulo Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios	6,000,000	2,174,793	-3,825,208	-63.8
		148,343,022	**184,152,257**	**35,789,228**	**24.1**

Artículo 2.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de $6,000'000,000.00 (seis mil millones de pesos 00/100 M. N.), que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más un monto equivalente a 10 veces los ingresos percibidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el ejercicio fiscal 2010.

Al mes de diciembre de 2011, la contratación de endeudamiento ascendió a 2 mil 174 millones 793 mil pesos que representa el 36.2 por ciento del monto autorizado.

El endeudamiento neto del Gobierno del Estado de México al cierre del ejercicio fiscal del año 2011, deberá ser cero, o en su caso presentar desendeudamiento neto, conforme a lo previsto en el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Al 31 de diciembre de 2011 se presenta un desendeudamiento neto de la deuda pública del Sector Central por 425 millones 657.1 miles de pesos, determinado conforme lo establece la fracción II del artículo 258 del Código Financiero del Estado de México y Municipios 2011, y deriva de restar a las contrataciones por un monto de 2 mil 174 millones 792.5 miles pesos, las amortizaciones que ascendieron a 2 mil 600 millones 449.6 miles de pesos.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá obtener el endeudamiento a que se refiere este artículo, mediante la contratación de créditos con instituciones financieras o mediante la emisión de valores, en términos de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

Durante el ejercicio 2011, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este artículo; las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas a refinanciar los vencimientos de las contrataciones de ejercicios anteriores y al pago a contratistas.

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Al 31 de diciembre de 2011, el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad, así mismo, derivado de la reestructuración de la deuda del Estado en 2008, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) y los montos máximos a la tasa de interés variable (cad); se mantienen vigentes los contratos de garantía de pago oportuno (GPO) de los cuales solo se han aplicado cargos correspondientes a las primas mensuales.

Artículo 3.- Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado directamente o a través de los mecanismos previstos por el artículo 265B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su conjunto y solamente en las condiciones a que se refiere el artículo anterior, podrán contratar durante el ejercicio fiscal de 2011, endeudamiento autorizado hasta por un monto de $2,600'000,000.00 (Dos mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N), más un monto equivalente a 10 veces los ingresos percibidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el ejercicio fiscal 2010, facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval o garantizar, incluyendo mediante la contratación y cesión o afectación de los derechos de disposición de créditos y líneas de crédito contingentes con Instituciones Financieras, hasta por el monto mencionado, las obligaciones de los organismos auxiliares del Gobierno del Estado que contraigan. Estas operaciones se computarán dentro del límite del endeudamiento autorizado a que se refiere el artículo anterior.

El Estado podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Al 31 de diciembre de 2011, no se han avalado contrataciones de deuda pública.

Artículo 4.- Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para tal efecto, así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa en dichos fideicomisos.

En el caso de los ingresos a que se refiere el punto 7 del mismo artículo 1 de esta Ley, serán recaudados por los propios organismos auxiliares, en instituciones de crédito de banca múltiple, oficinas o establecimientos autorizados para tal efecto.

El mecanismo para la captación de la recaudación se realiza a través de instituciones bancarias, empresas comerciales, tarjetas de crédito, de débito, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago.

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia a gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado; debiendo informar a la Legislatura, de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados; cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presupuesto de egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme a las disposiciones legales relativas, para su aplicación en gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado, debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados.

Al 31 de diciembre de 2011 las erogaciones adicionales no exceden el monto que establece la normatividad y fueron aplicados a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y proyectos de inversión e infraestructura.

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de $148,343,021,687.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2011.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO (Miles de Pesos)	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
01 01 01	Legislativo	1,310,661.8	1,315,923.1	1,315,923.1	0.0	0.0
02 01 01	Judicial	2,404,023.1	2,415,214.3	2,415,214.3	0.0	0.0
02 01 02	Electoral	102,580.8	110,907.7	110,907.7	0.0	0.0
02 01 03	Prevención y Readaptación Social	1,191,535.2	1,250,544.0	1,231,438.6	-19,105.4	-1.5
03 01 01	Procuración de Justicia	2,385,359.1	2,276,913.8	2,237,059.3	-39,854.4	-1.8
03 02 01	Derechos Humanos	106,023.5	108,398.7	108,239.4	-159.3	-0.1
04 01 01	Seguridad Pública	4,544,947.0	5,710,013.3	5,619,481.1	-90,532.2	-1.6
04 01 02	Protección Civil	539,711.0	119,158.2	116,182.4	-2,975.9	-2.5
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	561,837.5	627,495.1	614,291.1	-13,204.0	-2.1
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	287,020.3	331,032.3	323,284.0	-7,748.2	-2.3
05 01 03	Conducción de las Politicas Generales de Gobierno	536,456.4	572,863.2	550,764.0	-22,099.2	-3.9
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	893,242.3	1,573,283.8	1,529,077.7	-44,206.2	-2.8
05 03 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	156,404.7	170,988.7	148,785.2	-22,203.5	-13.0
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	1,695,710.8	1,773,131.8	1,772,531.3	-600.6	0.0
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	179,158.8	183,773.6	178,947.0	-4,826.6	-2.6
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	30,146.2	34,772.6	33,750.6	-1,022.0	-2.9
05 05 03	Coordinación Metropolitana	74,665.6	83,661.3	75,675.9	-7,985.4	-9.5
06 01 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	116,430.4	171,069.7	160,607.9	-10,461.7	-6.1
06 01 02	Fortalecimiento de los Ingresos	738,433.9	1,128,606.3	1,115,173.2	-13,433.1	-1.2
06 01 03	Gasto Social e Inversión Pública	25,624.8	27,716.4	25,172.6	-2,543.8	-9.2
06 01 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	31,018.9	30,682.0	30,323.2	-358.7	-1.2
06 02 01	Deuda Pública	13,640.6	20,644.6	20,037.6	-607.0	-2.9
06 02 02	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda	9,180,251.1	12,794,375.2	9,608,599.3	-3,185,775.8	-24.9
06 02 03	Transferencias Intergubernamentales	24,130,831.4	24,595,033.7	24,256,877.3	-338,156.4	-1.4
06 02 04	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,548,211.3	11,946,529.3	11,085,528.9	-861,000.4	-7.2
07 01 01	Alimentación	984,925.6	964,744.8	957,355.6	-7,389.2	-0.8
07 01 02	Desarrollo Integral de la Familia	122,555.3	270,052.0	264,654.8	-5,397.2	-2.0
07 01 03	Atención a la Población Infantil	3,466,545.5	3,999,549.2	3,976,755.1	-22,794.1	-0.6
07 01 04	Atención a Personas con Discapacidad	152,476.8	259,093.2	257,727.4	-1,365.8	-0.5
07 0105	Seguridad Social	5,941,342.0	5,419,338.2	5,248,918.8	-170,419.4	-3.1
07 02 01	Salud y Asistencia Social	16,163,509.9	19,910,879.8	19,281,495.3	-629,384.5	-3.2
07 03 01	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	2,195,426.8	2,602,105.6	2,583,899.8	-18,205.8	-0.7
07 03 02	Apoyo a los Adultos Mayores	1,564,894.3	1,706,379.9	1,705,464.0	-915.9	-0.1
07 03 03	Grupos Étnicos	117,480.5	191,153.1	188,583.7	-2,569.4	-1.3
07 03 04	Población	63,366.1	71,330.4	70,308.3	-1,022.0	-1.4
07 03 05	Desarrollo Comunitario	188,272.8	40,284.1	40,281.8	-2.3	0.0
07 04 01	Oportunidades para los Jóvenes	299,750.6	195,982.0	194,820.8	-1,161.2	-0.6
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	51,670,657.7	55,503,740.5	54,989,492.6	-514,247.9	-0.9
08 02 01	Identidad Mexiquense	296,654.2	327,143.6	309,642.2	-17,501.4	-5.3
08 02 02	Cultura y Arte	547,815.7	580,205.3	506,162.1	-74,043.2	-12.8
08 03 01	Cultura Física y Deporte	173,680.3	724,530.6	722,875.8	-1,654.8	-0.2
09 01 01	Empleo	280,612.1	433,598.0	352,137.9	-81,460.1	-18.8
09 02 01	Administrativo y Laboral	222,274.0	229,050.6	227,062.5	-1,988.1	-0.9
09 03 01	Desarrollo Agrícola	714,283.8	1,059,512.6	1,054,763.1	-4,749.5	-0.4
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	18,120.5	48,326.3	47,710.7	-615.6	-1.3
09 03 03	Fomento Pecuario	66,655.3	33,858.7	33,750.0	-108.7	-0.3
09 03 04	Desarrollo Forestal	96,159.1	103,676.2	102,797.6	-878.6	-0.8
09 03 05	Infraestructura Hidroagrícola	558,819.0	68,885.0	68,066.1	-818.9	-1.2
09 03 06	Fomento Acuícola	8,232.2	8,143.8	8,139.4	-4.3	-0.1
09 04 01	Modernización Industrial	387,264.8	575,364.0	540,665.3	-34,698.7	-6.0
09 04 02	Fomento a la Minería	7,089.9	7,351.3	6,820.4	-530.9	-7.2
09 04 03	Promoción Internacional	21,221.2	22,501.3	21,223.8	-1,277.6	-5.7
09 04 04	Modernización Comercial	63,728.5	57,360.6	56,204.0	-1,156.6	-2.0
09 04 05	Investigación, Ciencia y Tecnología	336,187.8	422,985.3	407,912.2	-15,073.1	-3.6
09 05 01	Promoción Artesanal	23,257.3	25,794.7	20,395.1	-5,399.6	-20.9
09 05 02	Fomento Turístico	165,313.9	264,036.2	249,279.6	-14,756.6	-5.6
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Trasporte	1,544,430.7	5,793,981.2	5,340,068.7	-453,912.4	-7.8
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	964,896.4	1,101,215.8	1,077,987.2	-23,228.6	-2.1
10 02 01	Desarrollo Urbano	1,971,406.8	7,622,976.5	7,605,941.7	-17,034.8	-0.2
10 02 02	Agua y Saneamiento	2,117,356.2	4,270,884.4	4,077,512.2	-193,372.2	-4.5
10 03 01	Suelo	129,320.9	402,872.9	397,112.1	-5,760.8	-1.4
10 03 02	Vivienda	55,423.6	100,481.3	92,354.7	-8,126.6	-8.1
10 04 01	Energía	121,455.0	392,229.6	392,109.9	-119.6	0.0
11 01 01	Protección al Ambiente	736,232.6	1,302,660.8	1,268,506.2	-34,154.6	-2.6
	TOTAL	**148,343,022.0**	**186,486,992.2**	**179,430,831.7**	**-7,056,160.5**	**-3.8**

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo solamente. No se aplicarán estos recursos para los mandos superiores.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del capítulo 6000.

CONCEPTO		FGPSE (Miles de Pesos)
020103	Prevención y Readaptación Social	228.1
030101	Procuración de Justicia	1,275.7
030201	Derechos Humanos	12.1
040101	Seguridad Pública	11,047.7
040102	Protección Civil	3.3
050101	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	959.4
050102	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	1,510.1
050103	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	1,299.0
050201	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	296.2
050301	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	54.6
050401	Democracia y Pluralidad Política	30.2
050501	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	333.7
050502	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	88.9
050503	Coordinación Metropolitana	51.1
060101	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	61.2
060102	Fortalecimiento de los Ingresos	590.6
060103	Gasto Social e Inversión Pública	3.4
060104	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	6.9
060201	Deuda Pública	47.7
070101	Alimentación	42.2
070103	Atención a la Población Infantil	2.2
070201	Salud y Asistencia Social	242.3
070304	Población	12.5
080101	Educación para el Desarrollo Integral	1,754,196.5
090101	Empleo	382.4
090201	Administrativo y Laboral	121.8
090301	Desarrollo Agrícola	715.7
090302	Fomento a Productores Rurales	565.5
090303	Fomento Pecuario	497.5
090305	Infraestructura Hidroagrícola	265.1
090306	Fomento Acuícola	216.7
090401	Modernización Industrial	988.0
090403	Promoción Internacional	99.8
090404	Modernización Comercial	186.0
090405	Investigación , Ciencia y Tecnología	29.9
090502	Fomento Turístico	140.2
090601	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	1,738.4
100101	Coordinación para el Desarrollo Regional	2,606.0
100201	Desarrollo Urbano	1,190.9
100401	Energía	494.8
110101	Protección al Ambiente	282.2
	TOTAL	1,782,916.5

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

CONCEPTO		ISERTP (Miles de Pesos)
020103	Prevención y Readaptación Social	138,305.0
030101	Procuración de Justicia	1,506.8
040101	Seguridad Pública	135,098.2
040102	Protección Civil	208.2
050101	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	44,625.3
050102	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	1,188.5
050103	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	11,550.0
050201	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	2,652.6
050301	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	5,810.4
050401	Democracia y Pluralidad Política	970.9
050502	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	42.0
060101	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	655.0
060102	Fortalecimiento de los Ingresos	24,058.3
060103	Gasto Social e Inversión Pública	244.7
060104	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	960.3
060201	Deuda Pública	1.7
070304	Población	246.6
080101	Educación para el Desarrollo Integral	695,923.8
080201	Identidad Mexiquense	72.6
090101	Empleo	8,646.9
090201	Administrativo y Laboral	3,386.3
090404	Modernización Comercial	50.1
090601	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	3,148.4
100101	Coordinación para el Desarrollo Regional	1,839.2
100201	Desarrollo Urbano	1.7
110101	Protección al Ambiente	2,795.0
	T o t a l	**1,083,988.3**

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2011 asciende a la cantidad de $1,310,661,775.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación, su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ejecutivo del Estado transfirió al Poder Legislativo mil 315 millones 923.1 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 denominado Poder Legislativo de este Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2011, importa un monto de $2,404,023,128.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Durante el ejercicio fiscal 2011, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 2 mil 415 millones 214.2 miles de pesos , la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 4 denominado Poder Judicial de este Tomo 1 de Resultados Generales.

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2011 asciende a la cantidad de $144,628,336,784.00, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 - 2011, y se distribuye por pilares y cimientos para el desarrollo de la siguiente manera:

		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO (Miles de Pesos)	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Pilar 1:	Seguridad Social	84,914,250.6	93,867,728.3	92,376,425.6	-1,491,302.7	-0.9
Pilar 2:	Seguridad Económica	9,644,845.1	23,246,531.3	22,370,533.4	-875,997.9	-3.9
Pilar 3:	Seguridad Pública	11,563,921.4	13,040,785.2	12,834,343.9	-206,441.3	-2.0
Cimiento I.	Coordinación Institucional para mejores políticas públicas	536,456.4	572,863.2	550,764.0	-22,099.2	-3.0
Cimiento II.	Reforma administrativa para un gobierno transparente transparente y eficiente	1,184,421.3	1,313,289.6	1,265,307.3	-47,982.3	-3.3
Cimiento III.	Financiamiento para el desarrollo que impulse el crecimiento	36,784,442.4	50,714,657.2	46,302,320.2	-4,412,337.0	-10.3
	TOTAL	144,628,337.1	182,755,854.9	175,699,694.4	-7,056,160.5	-3.9

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

PRESUPUESTO POR SECTORES
PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUTONOMOS
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Desarrollo social	**97,300,141.1**	**116,711,489.8**	**114,781,836.5**	**-1,929,653.3**	**-1.7**
Educación, cultura y bienestar social	51,061,107.0	57,739,111.0	57,104,323.6	-634,787.4	**-1.1**
Desarrollo urbano y regional	5,162,538.9	12,788,264.7	12,544,713.3	-243,551.4	**-1.9**
Salud, seguridad y asistencia social	27,716,657.5	31,285,998.3	30,467,927.4	-818,070.9	**-2.6**
Seguridad pública y procuración de justicia	9,213,320.9	10,833,619.1	10,654,895.9	-178,723.2	**-1.6**
Medio ambiente	620,428.8	733,141.5	701,806.2	-31,335.3	**-4.3**
Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza	3,526,088.0	3,331,355.3	3,308,170.2	-23,185.1	**-0.7**
Agropecuario y forestal	**1,710,453.3**	**1,876,361.9**	**1,859,246.2**	**-17,115.7**	**-0.9**
Comunicaciones y transportes	**1,900,698.9**	**5,356,683.4**	**4,878,381.0**	**-478,302.4**	**-8.9**
Desarrollo económico e impulso a la productividad	**941,362.1**	**1,405,655.4**	**1,265,899.2**	**-139,756.2**	**-9.9**
Administración y finanzas	**2,397,421.3**	**3,118,547.3**	**3,033,116.2**	**-85,431.0**	**-2.7**
No sectorizable	**13,380,524.2**	**29,319,985.8**	**25,252,240.3**	**-4,067,745.5**	**-13.9**
Inversión financiera	0.0	6,509,248.6	6,488,279.3	-20,969	**-0.3**
Servicio de la deuda	3,180,251.1	3,391,882.4	3,185,646.6	-206,236	**-6.1**
Organos electorales	1,739,611.8	1,825,304.4	1,825,304.4	0.0	**0.0**
Previsones para el pago de ADEFAS	2,460,661.3	12,012,747.8	11,151,747.4	-861,000	**-7.2**
Previsiones para contratación de créditos	6,000,000.0	5,580,802.6	2,601,262.6	-2,979,540	**-53.4**
Participaciones y aportaciones federales a municipios	**24,130,831.4**	**24,967,131.3**	**24,628,974.8**	**-338,156**	**-1.4**
Participaciones municipales	14,124,107.5	14,124,107.5	13,970,482.6	-153,625	**-1.1**
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	3,416,178.4	3,416,304.5	3,416,304.5	0.0	**0.0**
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	6,590,545.5	6,590,545.5	6,406,014.0	-184,532	
Convenios	0.0	836,173.8	836,173.8	0.0	
Fondo general de previsiones salariales y económicas	**1,782,916.5**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	**1,083,988.3**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	
TOTAL	144,628,337.1	182,755,854.8	175,699,694.3	-7,056,160.5	-3.9

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de $50, 585, 297,181.00, y se distribuyen de la siguiente manera:

	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL EJERCIDO	VARIACIÓN	%
			(Miles de Pesos)			
201	Gubernatura	24,918.7	25,993.9	24,328.3	-1,665.6	-6.4
202	Secretaría General de Gobierno	5,829,113.5	6,832,365.0	6,782,165.6	-50,199.4	-0.7
203	Secretaría de Finanzas	1,982,062.0	2,659,471.3	2,607,997.8	-51,473.5	-1.9
204	Secretaría del Trabajo	150,574.9	183,855.2	181,948.1	-1,907.1	-1.0
205	Secretaría de Educación	24,668,029.2	28,577,096.5	28,473,433.5	-103,663.0	-0.4
206	Secretaría del Agua y Obra Pública	3,500,504.9	10,698,484.6	10,697,159.3	-1,325.3	0.0
207	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1,498,915.0	1,604,225.3	1,597,462.5	-6,762.8	-0.4
208	Secretaría de Desarrollo Económico	335,858.3	371,949.7	365,200.9	-6,748.8	-1.8
210	Secretaría de la Contraloría	174,312.1	228,692.6	219,814.5	-8,878.1	-3.9
211	Secretaría de Comunicaciones	1,113,075.6	2,859,154.1	2,526,885.6	-332,268.5	-11.6
212	Secretaría del Medio Ambiente	467,556.2	559,770.1	540,408.1	-19,362.0	-3.5
213	Procuraduría General de Justicia	2,246,322.6	2,134,710.7	2,095,047.9	-39,662.8	-1.9
214	Coordinación General de Comunicación Social	87,895.9	94,078.3	88,916.2	-5,162.1	-5.5
215	Secretaría de Desarrollo Social	3,442,930.9	3,112,402.7	3,099,995.0	-12,407.7	-0.4
216	Secretaría de Desarrollo Metropolitano	71,744.3	80,791.7	72,894.8	-7,896.9	-9.8
217	Secretaría de Salud	742,474.3	807,249.4	804,169.8	-3,079.6	-0.4
219	Secretaría Técnica del Gabinete	24,652.0	29,589.7	26,954.7	-2,635.0	-8.9
223	Secretaría de Transporte	651,153.7	710,850.6	675,370.5	-35,480.1	-5.0
224	Secretaría de Desarrollo Urbano	367,012.3	488,558.5	472,587.4	-15,971.1	-3.3
225	Secretaría de Turismo	154,059.9	252,952.4	244,677.3	-8,275.1	-3.3
400D	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	78,666.9	82,865.0	82,554.7	-310.3	-0.4
400E	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	31,167.4	31,765.7	31,646.0	-119.7	-0.4
400F	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	21,960.3	24,871.2	24,628.4	-242.8	-1.0
400H	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	53,431.5	55,533.0	54,598.8	-934.2	-1.7
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,782,916.5				
	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,083,988.3				
	TOTAL	50,585,297.2	62,507,277.2	61,790,845.7	-716,431.5	-1.1

Artículo 11.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
		(Miles de Pesos)			
1000 Servicios Personales	34,525,235.3	35,387,650.5	35,213,169.5	174,481.0	0.5
2000 Materiales y Suministros	756,287.5	1,229,217.7	1,195,329.0	33,888.7	2.8
3000 Servicios Generales	2,560,372.1	3,049,196.4	2,627,709.2	421,487.2	13.8
4000 Transferencias	895,596.4	1,520,387.6	1,442,488.2	77,899.4	5.1
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	128,403.3	119,728.1	8,675.2	6.8
6000 Obras Públicas	11,847,805.9	21,192,421.7	21,192,421.7	0.0	0.0
TOTAL	50,585,297.2	62,507,277.2	61,790,845.7	716,431.5	1.1

El monto asignado para el Capítulo de Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

La Secretaría destinará hasta un 2% de la asignación señalada para el Capítulo 6000 "Obras Públicas" para asesorar, promover, fomentar y dar seguimiento a la inversión pública en el Estado. Dichos recursos estarán sujetos a los procedimientos de contratación, ejercicio, comprobación, registro y control en la materia.

El ejercicio de los recursos del capítulo 6000 se explica en el Capitulo 5 de este Tomo 1 de Resultados Generales.

Los recursos asignados a los Capítulos 5000 y 6000 no podrán ser transferidos a otros Capítulos de Gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las normas que en la materia emita la Secretaría.

No se han realizado transferencias a otros capítulos de gasto de recursos asignados a los capítulos 5000 y 6000, el ejercicio de la Obra Pública, se explica en el capítulo 5 de este Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 12.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de $471,143,399.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

Estos recursos se ejercen a través del Gasto de Inversión Sectorial en apego a la normatividad y lineamientos establecidos por el Gobierno Federal, el ejercicio de estos recursos se informa en los Capítulos 5 y 9 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales de este Tomo 1 de Resultados Generales.

Artículo 13.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de $1,300,935,700.00 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples.

Estos recursos fueron ejercidos a través del Gasto de Inversión Sectorial, con base a la normatividad estatal y federal así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales de este Tomo 1 de Resultados Generales.

Artículo 14.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de $566,567,085.00 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Estos recursos fueron asignados para la ejecución de los programas de los sectores Gobierno y Justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de estos recursos, la descripción detallada de la ejecución de los mismos, se informa en el Capítulo 9 denominado Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales de este Tomo 1 de Resultados Generales.

Artículo 15.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de $528,743,807.00, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la Entidad.

Estos recursos se ejercieron a través del gasto de inversión sectorial, mismos que fueron entregados al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México para la ejecución de diversos programas.

Artículo 16.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de $1,900,000,000.00 correspondiente al Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) a que se refieren los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58, del presente Decreto.

Los recursos del PAGIM, fueron otorgados a través del Gasto de Inversión Sectorial; para poder acceder a estos recursos la Secretaría de Finanzas el día 28 de enero de 2011 mediante Gaceta No. 21 dio a conocer los porcentajes, formula, variables y montos del programa de apoyo al gasto de inversión de los Municipios PAGIM para el ejercicio fiscal 2011.

Artículo 17.- El monto del Capítulo 6000 "Obras Públicas", una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de $7,080,415,898.00

Este importe incluye una asignación de $150,000,000.00 para el "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos". La Secretaría General de Gobierno deberá adecuar las reglas de operación para crear dos subcuentas para el manejo de los programas.

Este importe incluye $187,500,000.00 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa del Ejecutivo del Estado que ejerzan los Legisladores.

Estos recursos fueron canalizados a través del Gasto de Inversión Sectorial de acuerdo a las solicitudes realizadas, se asignaron a diferentes programas sociales.

Artículo 18.- Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima asciendan a la cantidad de $14,124,107,498.00 pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

El importe de las participaciones a distribuirse a los municipios a que se refiere el párrafo anterior, incluye $ 423,725,002.00 por concepto del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los Trabajadores al Servicio de los Ayuntamientos y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos de los Gobiernos Municipales, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y deberán ser enterados a los municipios, según el Calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

Al 31 de diciembre de 2011, se transfirieron recursos estatales a los municipios por 649 millones 7.9 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 13 mil 321 millones 474.7 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2011 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 32 Sección Tercera del 15 de febrero del 2011 y trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2011
(Miles de Pesos)

	ESTATALES					FEDERALES							
MUNICIPIO	IMPUESTO LOCAL SOBRE TENENCIA DE VEHÍCULOS	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS Y RIFAS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	**TOTAL ESTATALES**	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS[1]	FONDO DE FISCALIZACIÓN	ART. 4-A, LCF[2] (IMPUESTO A GASOLINAS)	**TOTAL FEDERALES**
Acambay	853.7	20.2	255.5	1,838.8	**2,968.2**	50,320.3	5,110.4	840.1	2,654.7	2,254.9	845.1	2,316.2	**64,341.8**
Acolman	1,024.1	24.2	305.2	0.0	**1,353.5**	60,484.0	6,090.5	1,012.9	3,211.0	2,711.3	5,614.0	3,812.8	**82,936.4**
Aculco	631.3	15.0	188.9	1,168.2	**2,003.4**	37,215.2	3,777.9	621.4	1,963.4	1,667.7	140.8	1,986.1	**47,372.6**
Almoloya de Alquisiras	430.9	10.2	129.4	1,691.3	**2,261.8**	25,395.3	2,575.0	424.7	1,334.2	1,138.3	104.0	1,371.6	**32,343.1**
Almoloya de Juárez	1,409.2	33.4	420.6	3,686.5	**5,549.7**	83,093.2	8,432.8	1,386.9	4,395.8	3,723.4	2,631.2	4,103.7	**107,766.9**
Almoloya del Río	253.4	6.0	76.0	855.4	**1,190.8**	14,936.3	1,513.3	249.8	785.7	669.5	390.8	1,290.1	**19,835.5**
Amanalco de Becerra	418.2	9.9	125.3	1,177.3	**1,730.8**	24,652.2	2,500.1	412.1	1,298.0	1,104.9	275.6	1,536.0	**31,778.8**
Amatepec	641.6	15.2	192.5	0.0	**849.2**	37,804.6	3,837.2	631.8	1,987.6	1,694.3	181.4	1,607.2	**47,744.2**
Amecameca	700.9	16.6	209.6	1,776.2	**2,703.4**	41,308.7	4,200.9	689.0	2,181.1	1,850.9	3,902.9	2,061.4	**56,195.0**
Apaxco	469.3	11.1	140.5	745.6	**1,366.5**	27,662.3	2,808.9	461.9	1,458.8	1,239.6	667.1	1,631.3	**35,929.9**
Atenco	533.5	12.6	159.2	1,148.9	**1,854.2**	31,468.8	3,186.9	525.7	1,665.9	1,410.3	249.7	2,217.1	**40,724.4**
Atizapán	278.6	6.6	83.6	138.4	**507.1**	16,419.8	1,664.0	274.6	863.8	736.0	121.5	1,283.5	**21,363.1**
Atizapán de Zaragoza	4,907.6	116.7	1,456.1	12,735.4	**19,215.7**	289,373.2	29,545.8	4,804.3	15,447.6	12,958.7	50,016.6	11,111.0	**413,257.2**
Atlacomulco	1,238.6	29.4	369.6	4,097.8	**5,735.4**	73,036.0	7,413.5	1,218.9	3,864.2	3,272.7	5,190.7	2,988.9	**96,984.7**
Atlautla	450.4	10.7	134.8	942.3	**1,538.2**	26,547.9	2,693.0	443.5	1,399.7	1,189.8	147.9	1,632.8	**34,054.7**
Axapusco	469.9	11.2	140.4	909.9	**1,531.4**	27,698.3	2,830.1	460.0	1,474.6	1,240.5	2,294.0	1,587.2	**37,584.7**
Ayapango	228.1	5.4	68.4	304.0	**605.9**	13,447.5	1,361.2	225.0	707.4	602.8	84.8	1,248.7	**17,677.4**
Calimaya	577.4	13.7	172.6	3,217.5	**3,981.1**	34,043.8	3,451.9	568.7	1,797.9	1,525.7	498.9	2,031.5	**43,918.4**
Capulhuac	508.0	12.0	152.1	0.0	**672.1**	29,946.5	3,039.4	500.2	1,579.2	1,342.0	1,418.1	1,766.3	**39,591.6**
Coacalco de Berriozabal	2,569.7	61.1	763.8	1,547.2	**4,941.8**	151,400.5	15,449.8	2,519.1	8,015.9	6,781.5	37,719.1	6,772.2	**228,658.0**
Coatepec Harinas	675.2	16.0	202.3	1,229.2	**2,122.8**	39,801.1	4,036.4	665.2	2,096.0	1,783.8	1,815.6	1,808.8	**52,007.0**
Cocotitlán	272.9	6.5	81.8	554.8	**916.0**	16,084.3	1,632.8	268.7	846.3	720.8	232.0	1,315.9	**21,100.8**
Coyotepec	526.0	12.5	157.3	493.1	**1,188.9**	30,998.2	3,152.1	517.1	1,636.2	1,389.0	296.3	1,880.5	**39,869.5**
Cuautitlán	1,557.1	37.0	462.8	6,271.4	**8,328.3**	91,866.4	9,338.7	1,529.3	4,897.2	4,115.2	8,661.5	3,918.0	**124,326.3**
Cuautitlán Izcalli	4,937.1	117.4	1,464.8	29,541.1	**36,060.3**	291,045.6	29,706.5	4,835.8	15,496.1	13,034.5	42,211.8	11,560.7	**407,890.9**
Chalco	2,352.7	55.8	699.4	6,254.8	**9,362.7**	138,737.7	14,078.7	2,315.3	7,344.4	6,216.4	8,581.1	7,426.8	**184,700.5**
Chapa de Mota	503.1	11.9	150.8	834.0	**1,499.8**	29,658.8	3,004.3	496.0	1,561.7	1,329.4	33.8	1,632.1	**37,716.0**
Chapultepec	233.2	5.5	69.9	630.7	**939.4**	13,751.9	1,391.8	230.1	724.0	616.4	334.4	1,265.4	**18,314.0**
Chiautla	421.6	10.0	126.2	833.6	**1,391.4**	24,853.2	2,521.1	415.2	1,311.0	1,113.8	553.2	1,604.2	**32,371.7**
Chicoloapan	1,356.8	32.2	403.1	2,854.7	**4,646.8**	79,995.7	8,143.7	1,331.8	4,247.6	3,583.4	1,864.9	4,908.7	**104,075.9**
Chiconcuac	364.2	8.6	109.0	814.1	**1,296.0**	21,469.4	2,177.6	358.7	1,132.3	962.2	9,031.6	1,534.6	**36,666.4**
Chimalhuacán	3,923.6	93.2	1,163.7	9,344.5	**14,525.1**	231,487.7	23,582.1	3,846.3	12,380.9	10,367.4	5,432.9	13,414.1	**300,511.4**
Donato Guerra	498.0	11.8	149.1	789.0	**1,447.9**	29,355.5	2,978.1	490.4	1,547.5	1,315.6	118.2	1,752.9	**37,558.1**
Ecatepec	13,978.9	332.4	4,153.1	30,502.4	**48,966.7**	823,846.7	84,158.1	13,686.4	43,808.3	36,895.7	126,924.2	35,085.0	**1,164,404.4**
Ecatzingo	242.1	5.7	72.6	406.5	**727.0**	14,268.9	1,446.3	238.6	750.1	639.6	2.9	1,259.1	**18,605.5**
El Oro	593.7	14.1	177.8	1,166.4	**1,952.0**	34,991.5	3,551.4	584.5	1,843.7	1,568.2	2,222.6	1,773.4	**46,535.3**
Huehuetoca	843.3	20.0	250.7	2,711.1	**3,825.1**	49,810.0	5,032.5	831.7	2,658.7	2,232.1	2,683.5	3,118.8	**66,367.2**
Hueypoxtla	576.7	13.7	172.6	1,518.8	**2,281.8**	33,993.2	3,450.6	567.8	1,791.5	1,523.4	79.6	1,884.4	**43,290.6**
Huixquilucan	3,175.0	75.5	941.5	17,353.1	**21,545.1**	187,241.8	19,103.9	3,109.6	9,999.6	8,385.3	85,933.2	6,033.2	**319,806.5**
Isidro Fabela	314.7	7.5	94.5	488.8	**905.4**	18,548.2	1,879.4	310.3	974.9	831.4	85.8	1,278.3	**23,908.3**
Ixtapaluca	2,895.7	68.8	858.4	7,700.0	**11,522.9**	170,750.3	17,411.6	2,837.8	9,101.4	7,647.2	12,912.0	10,651.4	**231,311.7**
Ixtapan de la Sal	643.3	15.3	192.6	1,581.4	**2,432.6**	37,921.2	3,848.4	633.4	1,999.2	1,699.4	2,250.5	1,754.9	**50,107.0**
Ixtapan del Oro	265.1	6.3	79.6	0.0	**351.0**	15,622.0	1,583.4	261.4	820.1	700.2	63.6	1,202.9	**20,253.6**
Ixtlahuaca	1,507.2	35.7	450.2	2,645.9	**4,639.1**	88,860.3	9,025.6	1,482.6	4,699.1	3,981.7	8,623.6	3,971.0	**120,643.9**
Jaltenco	438.0	10.4	131.0	0.0	**579.4**	25,814.0	2,624.5	430.7	1,362.3	1,156.7	727.6	1,606.8	**33,722.6**
Jilotepec	1,116.3	26.5	333.6	2,581.1	**4,057.5**	65,816.1	6,678.9	1,098.9	3,476.5	2,949.4	3,262.4	2,784.5	**86,066.8**
Jilotzingo	413.4	9.8	123.9	981.2	**1,528.3**	24,369.4	2,468.3	407.6	1,283.2	1,092.3	396.9	1,437.7	**31,455.4**
Jiquipilco	926.3	22.0	277.2	1,920.5	**3,145.9**	54,605.1	5,539.3	912.2	2,880.7	2,447.1	481.5	2,482.6	**69,348.5**
Jocotitlán	914.3	21.7	273.6	163.8	**1,373.4**	53,895.8	5,470.7	900.1	2,842.5	2,415.3	151.6	2,319.5	**67,995.3**
Joquicingo	294.8	7.0	88.4	1,087.7	**1,477.9**	17,377.2	1,761.2	290.6	914.0	778.9	133.5	1,330.2	**22,585.6**
Juchitepec	389.6	9.2	116.7	742.9	**1,258.4**	22,964.5	2,329.2	383.7	1,210.2	1,029.2	473.1	1,548.6	**29,938.5**
La Paz	2,069.2	49.1	615.2	4,159.4	**6,892.9**	121,992.6	12,419.9	2,031.1	6,476.1	5,464.7	8,494.6	6,272.6	**163,151.6**
Lerma	1,748.2	41.5	520.5	5,036.1	**7,346.2**	103,119.7	10,472.4	1,718.8	5,479.4	4,620.0	11,853.7	3,840.1	**141,104.0**
Malinalco	505.2	12.0	151.3	1,182.0	**1,850.5**	29,776.6	3,020.5	497.6	1,568.1	1,334.5	2,083.0	1,592.1	**39,872.4**
Melchor Ocampo	612.2	14.5	182.8	168.0	**977.5**	36,116.9	3,661.6	602.7	1,917.0	1,618.4	549.4	2,101.6	**46,567.5**
Metepec	2,541.0	60.4	754.8	9,639.8	**12,996.0**	149,816.5	15,281.9	2,489.8	7,980.7	6,709.8	30,976.7	5,458.8	**218,714.3**
Mexicaltzingo	263.0	6.2	78.9	1,141.2	**1,489.3**	15,502.5	1,571.5	259.2	815.8	694.8	949.9	1,307.1	**21,100.8**
Morelos	536.6	12.7	160.8	1,462.4	**2,172.5**	31,624.6	3,208.7	528.5	1,664.7	1,417.3	163.3	1,649.8	**40,256.9**
Naucalpan	10,865.8	258.0	3,232.1	23,898.1	**38,254.0**	640,387.5	65,243.8	10,663.1	33,920.6	28,686.7	144,340.8	18,165.8	**941,408.4**
Nextlalpan	414.3	9.8	123.8	1,442.8	**1,990.8**	24,441.9	2,470.2	409.0	1,291.0	1,095.6	526.1	1,770.0	**32,003.7**
Nezahualcóyotl	9,894.2	235.2	2,942.0	29,670.9	**42,742.3**	583,097.7	59,553.6	9,689.1	30,988.5	26,114.8	61,961.6	23,817.3	**795,222.6**
Nicolás Romero	2,749.3	65.2	817.2	5,053.0	**8,684.7**	162,181.8	16,479.9	2,701.5	8,630.1	7,265.5	8,435.7	8,585.1	**214,279.6**
Nopaltepec	254.9	6.0	76.5	287.5	**624.9**	15,019.3	1,522.6	251.2	788.9	673.2	82.1	1,249.4	**19,586.8**
Ocoyoacac	808.0	19.2	241.6	2,166.9	**3,235.6**	47,631.8	4,835.5	795.1	2,516.2	2,134.4	1,948.8	2,325.8	**62,187.6**
Ocuilan	639.3	15.1	191.7	1,476.1	**2,322.3**	37,686.4	3,818.7	630.3	1,983.0	1,689.2	384.9	1,715.7	**47,908.3**
Otumba	512.7	12.2	153.4	857.1	**1,535.3**	30,221.3	3,065.7	504.9	1,594.0	1,354.4	822.8	1,772.5	**39,335.7**
Otzoloapan	243.1	5.8	73.1	298.5	**620.5**	14,327.6	1,452.0	239.8	751.8	642.2	16.4	1,166.7	**18,596.4**
Otzolotepec	751.0	17.8	224.1	2,711.2	**3,704.1**	44,279.3	4,495.4	738.8	2,343.2	1,984.1	509.6	2,669.5	**57,019.9**
Ozumba	463.3	11.0	138.8	2,008.3	**2,621.3**	27,308.0	2,770.0	456.3	1,438.8	1,223.9	3,791.4	1,624.7	**38,613.1**
Papalotla	188.0	4.5	56.5	279.6	**528.5**	11,079.7	1,122.9	185.4	582.0	496.6	771.0	1,151.9	**15,389.6**
Polotitlán	352.0	8.3	105.6	285.4	**751.4**	20,747.3	2,104.9	346.7	1,091.9	929.9	365.5	1,333.6	**26,919.7**
Rayón	288.5	6.8	86.5	576.3	**958.1**	17,002.6	1,723.5	284.3	894.8	762.1	585.7	1,328.4	**22,581.4**
San Antonio la Isla	354.0	8.4	105.9	895.5	**1,363.8**	20,877.0	2,104.6	350.3	1,096.0	936.0	978.2	1,521.4	**27,863.6**
San Felipe del Progreso	1,253.5	29.7	374.4	2,786.1	**4,443.7**	73,919.3	7,495.9	1,234.4	3,908.4	3,312.5	313.2	3,556.7	**93,740.4**
San Martín de las Pirámides	400.9	9.5	120.1	621.4	**1,151.8**	23,631.0	2,396.5	394.9	1,245.1	1,059.1	746.4	1,571.5	**31,044.4**
San Mateo Atenco	837.0	19.9	249.8	2,413.3	**3,520.0**	49,344.2	5,016.5	822.8	2,611.3	2,210.9	3,143.0	2,554.8	**65,703.4**
San Simón de Guerrero	241.1	5.7	72.4	-149.0	**170.2**	14,207.3	1,439.1	237.8	745.8	636.8	206.4	1,195.6	**18,668.8**
Santo Tomás de los Plátanos	266.5	6.3	80.0	0.0	**352.8**	15,705.3	1,592.8	262.6	825.3	703.9	132.1	1,253.7	**20,475.7**
Soyaniquilpan	335.1	7.9	100.6	506.2	**949.8**	19,748.7	2,002.0	330.3	1,037.8	885.2	369.6	1,308.8	**25,682.4**
Sultepec	732.2	17.4	219.7	140.9	**1,110.1**	43,147.5	4,376.5	721.4	2,268.5	1,933.9	31.9	1,596.2	**54,075.8**
Tecámac	2,612.3	62.0	773.6	9,647.9	**13,095.8**	154,225.9	15,655.6	2,567.0	8,254.9	6,908.4	7,252.9	8,543.8	**203,408.3**
Tejupilco	930.5	22.1	278.2	2,288.9	**3,519.7**	54,856.3	5,567.9	915.9	2,896.7	2,458.2	684.6	2,524.5	**69,904.1**
Temamatla	254.3	6.0	76.2	370.8	**707.3**	14,987.4	1,520.2	250.5	789.3	671.7	338.1	1,296.8	**19,854.0**
Temascalapa	563.4	13.4	168.6	45.7	**791.1**	33,209.1	3,371.3	554.6	1,751.1	1,488.2	91.7	1,804.4	**42,270.4**
Temascalcingo	857.8	20.3	256.7	2,932.5	**4,067.3**	50,557.8	5,133.8	844.1	2,666.8	2,265.6	2,424.5	2,352.7	**66,245.4**
Temascaltepec	672.3	15.9	201.6	1,435.6	**2,325.4**	39,624.5	4,019.1	662.4	2,084.7	1,775.9	280.9	1,741.0	**50,188.5**
Temoaya	952.2	22.6	284.4	2,025.8	**3,285.0**	56,149.0	5,700.7	936.8	2,972.4	2,516.0	1,391.4	2,912.8	**72,579.1**
Tenancingo	1,003.3	23.8	299.5	2,258.6	**3,585.2**	59,154.2	6,009.2	986.7	3,131.5	2,650.5	3,256.7	2,931.6	**78,120.3**
Tenango del Aire	249.8	5.9	74.9	462.6	**793.3**	14,725.3	1,492.9	246.2	774.5	660.0	220.3	1,283.8	**19,403.0**
Tenango del Valle	891.6	21.1	266.4	1,819.8	**2,999.0**	52,567.9	5,337.5	877.3	2,779.1	2,355.6	1,328.4	2,665.8	**67,911.6**
Teoloyucan	796.7	18.9	237.9	1,808.6	**2,862.1**	46,932.1	4,791.1	780.9	2,482.2	2,102.3	1,887.7	2,377.9	**61,354.1**
Teotihuacán	652.6	15.5	195.0	1,409.3	**2,272.3**	38,469.5	3,905.4	642.2	2,031.4	1,723.9	3,250.9	2,153.1	**52,176.5**
Tepetlaoxtoc	421.5	10.0	126.2	708.8	**1,266.5**	24,845.3	2,521.9	414.9	1,310.1	1,113.4	217.0	1,640.2	**32,062.9**
Tepetlixpa	348.2	8.3	104.3	822.0	**1,282.8**	20,523.8	2,082.6	342.9	1,081.0	919.8	969.4	1,442.8	**27,362.3**
Tepotzotlán	1,041.1	24.7	310.1	3,037.1	**4,413.0**	61,424.5	6,236.9	1,023.5	3,269.3	2,751.9	8,476.1	2,868.5	**86,050.7**

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2011
(Miles de Pesos)

MUNICIPIO	ESTATALES					FEDERALES							
	IMPUESTO LOCAL SOBRE TENENCIA DE VEHÍCULOS	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS Y RIFAS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	**TOTAL ESTATALES**	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS[1]	FONDO DE FISCALIZACIÓN	ART. 4-A, LCF[2] (IMPUESTO A GASOLINAS)	**TOTAL FEDERALES**
Tequixquiac	492.0	11.7	147.2	1,072.7	**1,723.6**	29,001.7	2,944.4	484.3	1,529.7	1,299.6	708.1	1,762.3	**37,730.2**
Texcaltitlán	407.7	9.7	122.3	69.3	**609.0**	24,030.8	2,436.8	401.8	1,264.1	1,077.1	367.9	1,423.6	**31,001.9**
Texcalyacac	197.7	4.7	59.4	387.8	**649.6**	11,652.3	1,180.6	195.0	611.9	522.3	38.0	1,171.7	**15,371.7**
Texcoco	2,041.5	48.5	607.6	6,468.1	**9,165.7**	120,391.7	12,248.8	2,004.6	6,398.5	5,393.2	28,234.7	5,892.7	**180,564.1**
Tezoyuca	405.3	9.6	121.1	936.9	**1,472.9**	23,908.5	2,419.6	399.7	1,264.1	1,071.5	1,066.6	1,788.4	**31,918.5**
Tianguistenco	932.2	22.1	278.6	1,806.7	**3,039.6**	54,950.4	5,580.9	917.2	2,900.7	2,462.3	6,277.5	2,514.4	**75,603.6**
Timilpan	375.2	8.9	112.5	778.6	**1,275.2**	22,112.7	2,242.8	369.7	1,163.2	991.1	52.8	1,382.6	**28,314.8**
Tlalmanalco	677.4	16.1	202.7	1,511.4	**2,407.6**	39,925.0	4,055.7	666.5	2,105.8	1,789.1	2,730.0	2,013.0	**53,285.0**
Tlalnepantla	10,930.9	259.8	3,251.0	31,125.9	**45,567.6**	644,363.4	65,733.9	10,712.4	34,265.5	28,860.4	125,279.7	14,687.2	**923,902.6**
Tlatlaya	781.3	18.5	234.4	340.1	**1,374.3**	46,038.0	4,672.4	769.4	2,420.6	2,063.3	163.4	1,743.7	**57,870.8**
Toluca	8,101.1	192.5	2,404.5	30,823.2	**41,521.3**	477,720.1	48,692.2	7,942.0	25,455.1	21,396.3	125,229.5	17,876.6	**724,311.8**
Tonatico	360.6	8.5	108.2	739.0	**1,216.4**	21,253.7	2,154.4	355.5	1,117.0	952.6	829.4	1,315.2	**27,977.7**
Tultepec	1,056.1	25.1	314.8	2,482.1	**3,878.0**	62,153.7	6,342.9	1,036.4	3,257.9	2,784.6	6,202.1	2,958.6	**84,736.1**
Tultitlán	4,580.8	108.7	1,360.8	11,906.6	**17,957.0**	270,064.8	27,487.1	4,497.7	14,327.7	12,097.9	36,997.1	11,808.4	**377,280.6**
Valle de Bravo	1,124.5	26.7	335.8	4,465.3	**5,952.3**	66,303.9	6,735.4	1,105.9	3,510.0	2,970.9	33,432.6	2,330.2	**116,388.9**
Valle de Chalco Solidaridad	2,725.4	64.7	810.1	7,151.0	**10,751.2**	160,692.1	16,375.2	2,672.8	8,548.9	7,197.6	7,155.4	8,401.2	**211,043.1**
Villa de Allende	580.5	13.8	173.6	1,178.9	**1,946.8**	34,224.5	3,473.3	571.5	1,806.7	1,533.7	143.2	2,043.2	**43,796.0**
Villa del Carbón	686.1	16.3	205.1	1,308.0	**2,215.5**	40,465.5	4,114.2	674.0	2,151.3	1,812.9	190.2	1,987.4	**51,395.5**
Villa Guerrero	752.5	17.8	225.0	1,631.9	**2,627.2**	44,362.0	4,502.1	740.7	2,343.4	1,988.0	1,241.3	2,297.2	**57,474.6**
Villa Victoria	952.3	22.6	284.4	4,528.9	**5,788.2**	56,160.2	5,695.8	937.7	2,970.8	2,516.6	1,568.3	2,995.9	**72,845.2**
Xalatlaco	423.0	10.0	126.7	876.4	**1,436.1**	24,942.0	2,524.8	417.2	1,314.6	1,117.9	219.5	1,617.2	**32,153.3**
Xonacatlán	587.6	13.9	175.7	1,298.5	**2,075.8**	34,630.9	3,520.7	577.8	1,827.8	1,551.8	442.5	2,018.4	**44,569.9**
Zacazonapan	195.6	4.6	58.8	298.2	**557.2**	11,525.4	1,168.2	192.8	605.4	516.6	3.5	1,150.0	**15,161.8**
Zacualpan	424.1	10.0	127.3	449.9	**1,011.3**	24,992.6	2,533.8	417.9	1,314.0	1,120.2	152.2	1,377.1	**31,907.8**
Zinacantepec	1,534.3	36.4	457.2	4,819.0	**6,846.9**	90,497.9	9,183.2	1,509.6	4,801.3	4,054.9	6,142.5	4,504.8	**120,694.1**
Zumpahuacán	367.5	8.7	110.2	859.6	**1,346.0**	21,658.2	2,198.2	361.9	1,139.6	970.7	312.4	1,402.5	**28,043.4**
Zumpango	1,302.8	30.9	387.8	6,314.9	**8,036.4**	76,859.1	7,799.2	1,281.6	4,084.6	3,443.6	1,392.0	4,339.9	**99,200.0**
Luvianos	514.1	12.2	154.1	1,062.2	**1,742.6**	30,296.1	3,077.3	506.0	1,594.8	1,357.7	97.8	1,636.7	**38,566.4**
San José del Rincón	842.6	20.0	251.5	1,646.7	**2,760.8**	49,683.8	5,045.6	828.9	2,629.6	2,226.2	55.3	2,940.2	**63,409.5**
Tonanitla	168.7	4.0	50.5	350.8	**574.0**	9,949.8	1,008.4	166.3	525.2	445.9	104.0	1,276.5	**13,476.0**
TOTAL	**163,633.3**	**3,884.5**	**48,735.1**	**432,754.9**	**649,007.9**	**9,647,061.7**	**981,802.4**	**160,676.9**	**511,703.0**	**432,173.7**	**1,143,503.1**	**444,553.9**	**13,321,474.7**

3) INCLUYE EL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN
2) LCF: LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo 19.- Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de $10,006,723,869.00, de los que $3,416,178,373.00, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y $6,590,545,496.00 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2011, ascendieron a 3 mil 416 millones 304.5 mil pesos y 6 mil 406 millones 14 mil pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 Sección Quinta del 28 de enero del 2011, la Secretaría de Finanzas emitió el Manual de Operación de los Fondos.

APORTACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Miles de Pesos)

MUNICIPIO	FISM	FORTAMUN	TOTAL
Acambay	49,898.6	25,998.6	75,897.2
Acolman	10,298.1	35,230.2	45,528.3
Aculco	31,525.8	18,518.1	50,043.9
Almoloya de Alquisiras	14,573.6	6,492.2	21,065.8
Almoloya de Juárez	120,228.2	57,697.8	177,926.0
Almoloya del Rio	2,017.9	4,088.1	6,106.0
Amanalco de Becerra	26,096.8	9,303.4	35,400.2
Amatepac	33,195.3	12,359.7	45,555.0
Amecameca	13,321.4	22,117.7	35,439.1
Apaxco	4,710.9	11,770.7	16,481.6
Atenco	7,183.9	19,545.7	26,729.6
Atizapán	1,902.6	4,074.3	5,976.9
Atizapán de Zaragoza	55,293.2	216,099.2	271,392.4
Atlacomulco	31,541.4	35,594.3	67,135.7
Atlautla	15,115.7	11,026.2	26,141.9
Axapusco	7,649.0	10,022.3	17,671.3
Ayapango	2,171.5	2,909.1	5,080.6
Calimaya	15,969.9	17,730.6	33,700.5

MUNICIPIO	FISM	FORTAMUN	TOTAL
Capulhuac	7,633.1	14,103.1	21,736.2
Chalco	57,213.6	117,717.5	174,931.1
Chapa de Mota	18,227.5	9,945.0	28,172.5
Chapultepec	1,531.6	3,009.7	4,541.3
Chiautla	3,241.6	10,364.9	13,606.5
Chicoloapan	10,413.0	77,761.7	88,174.7
Chiconcuac	3,808.8	8,989.2	12,798.0
Chimalhuacán	111,579.4	240,274.9	351,854.3
Coacalco de Berriozabal	13,253.0	130,769.6	144,022.6
Coatepec Harinas	32,711.2	14,570.5	47,281.7
Cocotitlán	1,945.9	5,542.8	7,488.7
Coyotepec	8,811.6	17,991.7	26,803.3
Cuautitlán	6,580.0	50,463.8	57,043.8
Cuautitlán Izcalli	38,888.1	227,758.8	266,646.9
Donato Guerra	38,983.8	13,546.5	52,530.3
Ecatepec	195,306.4	772,087.0	967,393.4
Ecatzingo	6,856.1	3,771.6	10,627.7
El Oro	28,034.4	14,564.5	42,598.9

APORTACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Miles de Pesos)

MUNICIPIO	FISM	FORTAMUN	TOTAL
Huehuetoca	6,663.7	27,312.1	33,975.8
Hueypoxtla	15,351.7	16,697.9	32,049.6
Huixquilucan	27,457.8	102,460.6	129,918.4
Isidro Fabela	4,623.2	4,019.0	8,642.2
Ixtapa de la Sal	44,828.2	196,208.6	241,036.8
Ixtapaluca	14,908.7	13,753.2	28,661.9
Ixtapan del Oro	7,595.7	2,903.6	10,499.3
Ixtlahuaca	98,479.0	57,854.2	156,333.2
Jaltenco	2,406.3	12,054.7	14,461.0
Jilotepec	34,311.2	32,755.6	67,066.8
Jilotzingo	3,420.6	6,322.6	9,743.2
Jiquipilco	53,548.8	27,425.5	80,974.3
Jocotitlán	22,397.7	25,337.3	47,735.0
Joquicingo	5,829.2	5,049.8	10,879.0
Juchitepec	6,696.6	9,611.7	16,308.3
La Paz	37,137.5	106,349.7	143,487.2
Lerma	28,693.6	48,283.7	76,977.3
Luvianos	26,605.7	12,902.6	39,508.3
Malinalco	16,378.0	10,504.8	26,882.8
Melchor Ocampo	6,034.9	17,244.0	23,278.9
Metepec	19,087.9	94,211.8	113,299.7
Mexicalcingo	2,026.7	4,646.9	6,673.6
Morelos	25,672.7	12,087.2	37,759.9
Naucalpan	100,702.6	375,668.1	476,370.7
Nextlalpan	4,770.9	10,293.1	15,064.0
Nezahualcoyótl	121,808.6	521,594.9	643,403.5
Nicolas Romero	49,845.8	140,178.2	190,024.0
Nopaltepec	2,658.8	3,741.9	6,400.7
Ocoyoacac	10,778.8	24,798.1	35,576.9
Ocuilan	26,085.0	12,042.4	38,127.4
Otumba	14,112.7	13,661.7	27,774.4
Otzoloapan	5,582.9	2,171.4	7,754.3
Otzolotepec	21,040.0	30,920.4	51,960.4
Ozumba	8,341.7	11,001.0	19,342.7
Papalotla	636.8	1,722.3	2,359.1
Polotitlán	3,998.4	5,633.8	9,632.2
Rayón	2,254.1	5,009.1	7,263.2
San Antonio la Isla	2,995.3	5,173.7	8,169.0
San Felipe de Progreso	123,217.5	45,824.7	169,042.2
San José del Rincón	96,813.7	36,561.1	133,374.8
San Martín de las Pirámides	4,887.3	9,837.6	14,724.9
San Mateo Atenco	12,873.4	30,522.0	43,395.4
San Simón de Guerrero	6,181.9	2,473.2	8,655.1
Santo Tomás de los Plátanos	9,401.6	4,064.7	13,466.3
Soyaniquilpan	7,070.1	4,902.1	11,972.2
Sultepec	46,974.5	11,426.8	58,401.3
Tecámac	29,481.4	123,741.0	153,222.4
Tejupilco	59,219.2	28,604.5	87,823.7
Temamatla	1,525.9	4,635.0	6,160.9
Temascalapa	10,726.1	15,120.6	25,846.7
Temascalcingo	53,071.8	26,602.3	79,674.1
Temascaltepec	38,134.4	13,873.5	52,007.9
Temoaya	58,870.5	35,540.8	94,411.3
Tenancingo	27,259.5	36,669.9	63,929.4
Tenango del Aire	1,780.8	4,313.5	6,094.3
Tenango del Valle	24,867.9	31,404.2	56,272.1
Teoloyucan	12,894.9	33,703.2	46,598.1
Teotihuacán	7,579.8	21,393.3	28,973.1
Tepletaoxtoc	7,040.8	11,672.4	18,713.2
Tepletlixpa	12,501.9	7,734.3	20,236.2
Tepotzotlán	12,433.9	30,972.1	43,406.0
Tequixquiac	7,670.7	14,213.7	21,884.4
Texcaltitlán	17,469.2	7,236.8	24,706.0
Texcalyacac	1,479.8	2,064.4	3,544.2
Texcoco	40,984.0	95,722.3	136,706.3
Tezoyuca	4,014.8	11,603.3	15,618.1
Tianguistenco	16,784.2	29,435.9	46,220.1
Timilpan	10,515.9	6,555.8	17,071.7
Tlalmanalco	7,987.0	20,090.4	28,077.4
Tlalnepantla	78,741.8	312,724.3	391,466.1
Tlatlaya	43,452.8	15,232.7	58,685.5
Toluca	136,491.9	341,857.9	478,349.8
Tonanitla	1,111.2	3,695.7	4,806.9
Tonatico	5,147.9	4,985.3	10,133.2
Tultepec	14,140.4	50,372.3	64,512.7
Tultitlán	43,741.7	216,255.1	259,996.8
Valle de Bravo	29,877.2	24,193.5	54,070.7
Valle de Chalco Solidaridad	65,766.2	151,960.4	217,726.6
Villa de Allende	55,555.8	19,179.4	74,735.2
Villa del Carbón	27,617.9	18,104.2	45,722.1
Villa Guerrero	30,623.6	23,822.2	54,445.8
Villa Victoria	73,173.7	35,588.8	108,762.5
Xalatlaco	7,826.4	9,147.5	16,973.9
Xonacatlán	12,439.3	20,705.0	33,144.3
Zacazonapan	1,959.8	1,754.3	3,714.1
Zacualpan	17,536.0	6,311.1	23,847.1
Zinacantepec	50,769.6	62,272.9	113,042.5
Zumpahuacán	17,369.9	7,385.4	24,755.3
Zumpango	17,766.3	58,532.4	76,298.7
TOTAL	**3,416,304.5**	**6,406,014.0**	**9,822,318.5**

Artículo 20.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2011 ascienden a la cantidad de $1,739,611,757.00 y se distribuirán de la siguiente manera:

ÓRGANO ELECTORAL	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	1,637,031.0	213,809.6	140,659.4	1,710,181.2	1,650,296.1	-59,885.1	-3.5
Tribunal Electoral del Estado de México	102,580.8	38,040.4	23,341.5	117,279.6	116,775.4	-504.2	-0.4
TOTAL	**1,739,611.8**	**251,850.0**	**164,000.9**	**1,827,460.8**	**1,767,071.5**	**-60,389.3**	**-3.5**

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen $653,531,447.00 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 21.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de $98,584,000.00 que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

	PRESUPUESTO 2011						
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
	(Miles de pesos)						
Servicios Personales	85,336.1	2,822.1	3,155.6	85,002.6	81,202.4	-3,800.2	-4.5
Materiales y Suministros	3,573.5	728.3	226.8	4,075.0	3,061.5	-1,013.5	-24.9
Servicios Generales	9,068.7	5,334.7	1,801.4	12,602.0	10,283.7	-2,318.3	-18.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	605.7	5,678.1	1,751.2	4,532.6	3,908.3	-624.3	-13.77
Inversión Pública		2,000.0		2,000.0	1,803.7	-196.3	-9.8
TOTAL	**98,584.0**	**16,563.2**	**6,935.0**	**108,212.2**	**100,259.6**	**-7,952.6**	**-7.3**

Artículo 22.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de $1,450,000,000.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

	PRESUPUESTO 2011						
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
	(Miles de pesos)						
Servicios Personales	2,406,415.0	47,248.0		2,453,663.0	2,453,663.0		
Materiales y Suministros	143,076.0		12,919.0	130,157.0	130,157.0		
Servicios Generales	444,160.0	385,072.0		829,232.0	829,232.0		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	144,201.0	416,527.0		560,728.0	560,728.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,657.0	147,446.0		206,103.0	206,103.0		
Inversión Pública	124,225.0	353,813.0		478,038.0	478,038.0		
TOTAL	**3,320,734.0**	**1,350,106.0**	**12,919.0**	**4,657,921.0**	**4,657,921.0**		

Artículo 23.- Para el Órgano Público Autónomo de Carácter Estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de $62,601,448.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

PRESUPUESTO 2011							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
			(Miles de pesos)				
Servicios Personales	51,094.6	11,927.8	8,185.0	54,837.4	52,418.4	-2,419.0	-4.4
Materiales y Suministros	1,365.0	91.2	91.2	1,365.0	1,095.6	-269.4	-19.7
Servicios Generales	9,571.8	4,262.7	5,262.7	8,571.8	6,450.0	-2,121.8	-24.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	120.0	10.0	10.0	120.0	10.0	-110.0	-91.7
Inversión Pública	450.0	1,152.0	152.0	1,450.0	1,350.3	-99.7	-6.9
TOTAL	**62,601.4**	**17,443.7**	**13,700.9**	**66,344.2**	**61,324.3**	**-5,019.9**	**-7.6**

Artículo 24.- Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de $34,651,149,506.00. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Artículo 25.- Los Presupuestos de Egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de $54,920,498,676.00, distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO 2011
(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES		PREVISTO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
201D	SRyTVM	211,833.8	257,627.5	45,793.7	21.6
203G	COMECyT	196,021.0	224,161.1	28,140.1	14.4
205B	IMC	540,772.5	578,283.6	37,511.1	6.9
205BB	TESI	36,238.5	62,101.6	25,863.1	71.4
205BC	TESVG	37,449.9	50,963.0	13,513.1	36.1
205BE	TESSFP	21,549.6	31,523.2	9,973.6	46.3
205BF	TESCHI	31,261.9	51,165.6	19,903.7	63.7
205BG	UNEVE	55,922.8	110,955.9	55,033.1	98.4
205BH	UTVT	75,783.7	113,942.0	38,158.3	50.4
205BI	IMCUFIDE	135,362.8	554,763.3	419,400.5	309.8
205BJ	UIEM	32,958.7	109,100.3	76,141.6	231.0
205BK	UPVM	55,940.5	134,062.8	78,122.3	139.7
205BL	UPVT	37,855.5	81,251.1	43,395.6	114.6
205BN	IEMSSDEM	44,088.3	63,881.8	19,793.5	44.9
205BO	UPT	14,153.2	41,475.2	27,322.0	193.0
205BP	UMB	103,844.3	268,052.8	164,208.5	158.1
205BQ	UNEVT	28,313.0	98,436.9	70,123.9	247.7
205C	SEIEM	20,591,391.2	24,139,849.4	3,548,458.2	17.2

ORGANISMOS AUXILIARES		PREVISTO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
205D	TESE	177,799.6	200,614.6	22,815.0	12.8
205F	UTN	148,344.6	214,562.5	66,217.9	44.6
205G	CECyTEM	533,590.2	737,365.9	203,775.7	38.2
205H	UTFV	88,309.7	119,673.3	31,363.6	35.5
205M	UTT	98,286.0	198,933.8	100,647.8	102.4
205N	COBAEM	360,960.2	500,807.4	139,847.2	38.7
205O	UTSEM	34,725.6	50,730.4	16,004.8	46.1
205P	TESCI	62,918.6	92,689.0	29,770.4	47.3
205Q	TESOEM	33,784.3	58,264.6	24,480.3	72.5
205R	TESH	30,099.7	75,379.6	45,279.9	150.4
205S	TESJ	25,424.0	48,766.1	23,342.1	91.8
205T	TEST	24,697.7	36,367.6	11,669.9	47.3
205V	IMIFE	138,719.7	424,926.3	286,206.6	206.3
205W	TESCH	35,159.1	57,797.5	22,638.4	64.4
205X	TESJO	45,417.5	91,037.4	45,619.9	100.4
205Y	CONALEP	759,764.8	1,006,304.4	246,539.6	32.4
205Z	TESVB	33,961.3	63,730.9	29,769.6	87.7
205Ñ	TESC	60,373.2	107,999.4	47,626.2	78.9

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO 2011
(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES		PREVISTO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
203B	IGECEM	70,791.3	81,544.4	10,753.1	15.2
203C	COPLADEM	30,133.5	40,823.0	10,689.5	35.5
206B	CAEM	937,608.0	1,690,482.9	752,874.9	80.3
224D	IMEVIS	184,744.5	281,589.0	96,844.5	52.4
201B	DIFEM	991,387.1	1,266,563.8	275,176.7	27.8
203F	ISSEMyM	10,794,447.9	12,447,516.1	1,653,068.2	15.3
217B	ISEM	14,024,798.7	23,699,540.2	9,674,741.5	69.0
217D	IMIEM	560,211.6	928,688.4	368,476.8	65.8
217H	HRAEZ	593,337.8	246,007.6	-347,330.2	-58.5
217I	BTEM	10,000.0	0.0	-10,000.0	-100.0
202D	IMEPI	11,264.9	12,534.7	1,269.8	11.3
202G	IFREM	793,785.4	4,807,289.4	4,013,504.0	505.6
202H	CCCEM	37,988.4	101,773.0	63,784.6	167.9
217C	CCAMEM	11,036.0	10,784.8	-251.2	-2.3
212B	CEPANAF	69,562.2	100,266.6	30,704.4	44.1
212E	RECICLAGUA	61,136.3	79,739.1	18,602.8	30.4
212G	PROPAEM	22,174.1	29,058.2	6,884.1	31.0
215B	CEDIPIEM	19,337.9	185,381.3	166,043.4	858.6

ORGANISMOS AUXILIARES		PREVISTO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
215C	CEMyBS	26,098.6	229,876.3	203,777.7	780.8
215D	IMEJ	16,443.7	17,287.1	843.4	5.1
215E	JAPEM	13,814.6	26,809.0	12,994.4	94.1
215F	CIEPS	7,462.3	28,636.4	21,174.1	283.7
207B	ICAMEX	34,403.1	45,170.2	10,767.1	31.3
207E	PROBOSQUE	177,135.2	256,041.3	78,906.1	44.5
211C	JCEM	103,896.0	1,425,689.2	1,321,793.2	1,272.2
211D	SAASCAEM	32,573.7	80,292.2	47,718.5	146.5
204B	ICATI	148,431.6	312,185.2	163,753.6	110.3
208C	FIDEPAR	58,756.0	190,623.0	131,867.0	224.4
208D	IFOMEGEM	7,089.9	7,572.9	483.0	6.8
208E	IME	50,766.1	89,981.6	39,215.5	77.2
225B	IIFAEM	23,257.3	23,027.0	-230.3	-1.0
225C	COVATE	12,568.2	13,102.5	534.3	4.3
203D	IHAEM	40,979.2	52,950.2	11,971.0	29.2
TOTAL		**54,920,498.1**	**79,866,374.4**	**24,945,876.3**	**45.4**

La liberación de recursos por concepto de transferencias se realizará por conducto de la Secretaría de acuerdo a calendario autorizado por ésta, y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora de sector.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

Cuando las variaciones o ajustes a que se refiere el párrafo anterior representen ahorros presupuestales, estos se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del capítulo 6000 por las mismas dependencias referidas en el presente artículo.

ORGANISMOS AUXILIARES		TRANSFERENCIAS ESTATAL	TRANSFERENCIAS FEDERAL	TOTAL
		(Miles de Pesos)		
205BB	TESI	14,147.1	15,341.3	29,488.4
205BC	TESVG	14,922.2	14,503.0	29,425.2
205BE	TESSFP	9,482.9	9,840.4	19,323.3
205BF	TESCHI	12,895.1	14,476.5	27,371.6
205BG	UNEVE	53,600.5		53,600.5
205BH	UTVT	30,214.0	45,477.5	75,691.5
205BJ	UIEM	75,984.9		75,984.9
205BK	UPVM	60,714.6	166.0	60,880.6
205BL	UPVT	29,511.3		29,511.3
205BN	IEMSSDEM	43,437.9		43,437.9
205BO	UPT	14,028.0		14,028.0
205BP	UMB	119,052.1		119,052.1
205BQ	UNEVT	32,750.8		32,750.8
205BR	UPTEX	6,500.0		6,500.0
205D	TESE	71,201.1	69,972.1	141,173.2
205F	UTN	64,033.7	74,141.2	138,174.9
205G	CECyTEM	546,132.1		546,132.1

ORGANISMOS AUXILIARES		TRANSFERENCIAS ESTATAL	TRANSFERENCIAS FEDERAL	TOTAL
		(Miles de Pesos)		
205H	UTFV	37,117.0	57,505.2	94,622.2
205M	UTT	47,444.1	61,808.2	109,252.3
205N	COBAEM	409,657.4		409,657.4
205O	UTSEM	16,697.8	22,175.9	38,873.7
205P	TESCI	27,532.6	29,291.8	56,824.4
205Q	TESOEM	15,024.9	15,601.2	30,626.1
205R	TESH	12,898.4	15,204.9	28,103.3
205S	TESJ	11,365.8	11,596.6	22,962.4
205T	TEST	10,881.6	11,327.0	22,208.6
205W	TESCH	14,894.2	17,339.7	32,233.9
205X	TESJO	19,910.7	21,950.8	41,861.5
205Y	CONALEP	733,076.9		733,076.9
205Z	TESVB	13,641.7	15,470.7	29,112.4
205Ñ	TESC	28,728.0	31,614.4	60,342.4
TOTAL		**2,597,479.4**	**554,804.4**	**3,152,283.8**

Artículo 26.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de $3,180,251,055.00

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presentan tanto las tasas de interés, como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2011 ascendió a 2 mil 974 millones 15.3 miles de pesos.

Se estima que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2011 el saldo de la deuda pública consolidada ascenderá a la cantidad de $28,510,000,000.00, que incluye el monto máximo de endeudamiento autorizado, menos las amortizaciones de deuda pública en el ejercicio fiscal por $3,779,612,380.00

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de la Deuda Pública asciende a 28 mil 271 millones 486.3 miles de pesos.

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de $2,460,661,300.00

Al 31 de diciembre de 2011, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 2 mil 600 millones 449.6 miles de pesos.

La previsión para el pago de pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, asciende a $6,000'000,000.00, que se destinarán a los siguientes conceptos:

AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA SECTOR CENTRAL Y AVALADA	PRESUPUESTO (Miles de Pesos)	EJERCIDO
Créditos de Corto Plazo en el mismo año hasta por	2,000,000.0	1,924,792.5
Créditos para Organismos Descentralizados hasta por	2,600,000.0	0.0
Vencimientos y refinanciamientos por	1,400,000.0	675,657.1
TOTAL	6,000,000.0	2,600,449.6

Artículo 27.- A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

Mensualmente se han entregado tanto a la Legislatura como al Órgano Superior de Fiscalización los informes de Ingresos, Egresos y Posición Financiera del Sector Central y Organismos Auxiliares del Gobierno Estatal.

Artículo 28.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, erogaciones adicionales para aplicarlas a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y a proyectos de inversión en infraestructura, conforme a lo siguiente:

Las erogaciones adicionales se aplicarán con cargo a los excedentes que resulten de:

a) Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, apoyos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales en el ejercicio fiscal 2011.

b) Los ingresos propios y todo incremento patrimonial que perciban las entidades públicas, con excepción de los considerados en el Artículo 60 de este Decreto.

Artículo 29.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto acumulado equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las autorizaciones derivadas de convenios con fin específico celebradas en el ámbito del Gobierno Federal, así como los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2011 informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EROGACIONES ADICIONALES POR INGRESOS EXCEDENTES
INTEGRADO
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias a Municipios, CFEMyM	498,143.5
Subsidios, Código Administrativo, LIEM	502,656.5
Gasto Corriente de Organismos Auxiliares, Ramo 33 e Ingresos Propios	5,451,988.1
Inversiones Financieras, LIEM	5,394,976.1
Inversión Pública, LIEM	12,592,630.5
Deuda Pública, LIEM	5,210,194.2
SUBTOTAL	**29,650,588.9**
Gasto Corriente (1.82% de los Ingresos Ordinarios)	1,437,220.8
TOTAL	**31,087,809.7**

Artículo 30.- Cuando el monto de aplicación de ingresos excedentes rebase el 2% de los rubros señalados en el artículo anterior, deberá presentarse la propuesta de aplicación del monto excedente al 2% para obtener la autorización expresa de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, cuando aquella se encuentre en receso, la que deberá resolver durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

La aplicación de los ingresos excedentes no rebaso el 2% como se puede apreciar en el cuadro presentado en el Artículo anterior, por lo que no se presentó propuesta de aplicación a la H. Legislatura del Estado de México.

Artículo 31.- Los ahorros presupuestarios que se obtengan en el Capítulo de Servicios Personales, podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas y cuenten con la aprobación de la Secretaría; dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 234.- La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las aportaciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se han transferido a los Municipios con base en las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 del 28 de enero de 2011, sección cuarta, la Secretaría de Finanzas emitió el Manual de Operación de los Fondos para el ejercicio 2011, por lo que opera para el ejercicio que se informa.

Artículo 262.- Es competencia de la Legislatura autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en la correspondiente Ley de Ingresos.

II. Los financiamientos a ser celebrados por el Estado y comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de la Ley de Ingresos aplicable que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberán constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando a juicio de la propia Legislatura se presenten circunstancias extraordinarias que así lo exijan, previa solicitud del Gobernador o de los ayuntamientos, debidamente justificada.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local; en el capítulo 7 denominado Deuda Pública de este Tomo 1 de Resultados Generales se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central y Avalada.

Artículo 263.- Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.

V. Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública.

Estas acciones se realizaron conforme lo establece el presente artículo. Actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el cumplimiento de los techos de endeudamiento, el cumplimiento puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografaria se ha mejorado.

Artículo 265-A.- El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexa a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y

preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

Artículo 265-B.- Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.

II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.

III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.

IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.

V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.

VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.

VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.

VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.

IX. El ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.

X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría. El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

Al 31 de diciembre de 2011 el Sector Central del Gobierno del Estado no emitió, bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda.

Artículo 310.- El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.

II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.

III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, sin embargo al 31 de diciembre de 2011, se encuentran dentro de los límites aprobados por la H. Legislatura.

Artículo 317 Bis A.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, hasta por un monto equivalente al 2% del presupuesto aprobado.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las erogaciones destinadas al pago de deuda, a la inversión en obra pública y al cumplimiento de las disposiciones legales que así lo obliguen, así como las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y/ o convenio firmados con otros ámbitos de gobierno por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las Entidades Públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 327 E de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EROGACIONES ADICIONALES POR INGRESOS EXCEDENTES
INTEGRADO
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias a Municipios, CFEMyM	498,143.5
Subsidios, Código Administrativo, LIEM	502,656.5
Gasto Corriente de Organismos Auxiliares, Ramo 33 e Ingresos Propios	5,451,988.1
Inversiones Financieras, LIEM	5,394,976.1
Inversión Pública, LIEM	12,592,630.5
Deuda Pública, LIEM	5,210,194.2
SUBTOTAL	**29,650,588.9**
Gasto Corriente (1.82% de los Ingresos Ordinarios)	1,437,220.8
TOTAL	**31,087,809.7**

Artículo 318.- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura tanto en los informes trimestrales que señala el artículo 327 E del presente Código como al rendir la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo.

RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS	
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
SECTOR CENTRAL											
GUBERNATURA							2,172.5	1,113.1	1,059.4	0.0	0.0
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO							541,014.5	27,356.9	513,657.6	317,749.3	429,749.3
SECRETARIA DE FINANZAS							339,332.2	28,830.9	310,501.3	391,134.5	649,144.9
SECRETARIA DE TRABAJO							7,377.2	0.0	7,377.2	0.0	0.0
SECRETARIA DE EDUCACION							1,068,212.6	0.0	1,068,212.6	652,564.0	512,187.6
SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA							2,716.1	0.0	2,716.1	17,276.5	2,457.7
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO							3,051.5	742.5	2,309.0	25,848.6	1,056.7
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO							33,105.9	11,361.7	21,744.2	14,807.6	1,599.4
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA							11,401.4	0.0	11,401.4	8,058.7	1,620.8
SECRETARIA DE COMUNICACIONES							94,920.9	47,657.7	47,263.2	5,436.9	2,035.5
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE							22,764.7	0.0	22,764.7	51,110.2	13,030.6
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA							80,070.9	7,860.3	72,210.6	72,567.2	22,175.8
COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL							504.5	0.0	504.5	5,305.7	0.0
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL							34,012.8	211.5	33,801.3	30,390.1	2,472.4
SECRETARIA DE DSARROLLO METROPOLITANO							713.9	0.0	713.9	1,856.0	73.7
SECRETARIA DE SALUD							1,954.9	0.0	1,954.9	1,949.5	0.0
SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE							4,357.8	0.0	4,357.8	910.7	500.0
SECRETARIA DE TRANSPORTE							195,998.3	100,000.0	95,998.3	35,895.9	18,418.0
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO							500.0	0.0	500.0	13,851.1	2,782.7
SECRETARIA DE TURISMO							3,715.5	0.0	3,715.5	4,434.0	450.0
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO							1,081.6	1,081.6	0.0	4,181.8	0.0
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA							0.0	0.0	0.0	656.5	100.3
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE							458.8	0.0	458.8	2,321.3	0.0
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO							489.8	0.0	489.8	1,549.3	0.0
TOTAL							**2,449,928.3**	**226,216.2**	**2,223,712.1**	**1,659,855.4**	**1,659,855.4**
PODERES							16,452.5	0.0	16,452.5	0.0	0.0
AUTONOMOS							139,469.9	0.0	139,469.9	0.0	0.0
TOTAL							**2,605,850.7**	**226,216.2**	**2,379,634.5**	**1,659,855.4**	**1,659,855.4**
SECTOR AUXILIAR											
SRyTVM			-	66,804.7		66,804.7	4,624.1		4,624.1	53,488.8	53,488.8
COMECyT	-	-	-	74,531.7		74,531.7		50,000.0	- 50,000.0	48,656.5	48,656.5
IMC			-	107,655.0		107,655.0	6,393.3	96,242.8	- 89,849.5	61,202.2	61,202.2
TESI	9,220.3		9,220.3	22,924.3		22,924.3			-	10,802.0	10,802.0
TESVG	1,691.5		1,691.5	33,110.1		33,110.1			-	6,656.8	6,656.8
TESSFP	1,865.5		1,865.5	7,707.8		7,707.8			-	1,575.5	1,575.5
TESCHI	603.1		603.1	30,604.7		30,604.7			-	8,414.6	8,414.6
UNEVE	6,197.3		6,197.3	47,538.6		47,538.6	697.8		697.8	16,376.6	16,376.6
UTVT	16,358.5		16,358.5	19,769.2		19,769.2			-	12,084.1	12,084.1
IMCUFIDE	184,951.9		184,951.9	78,491.3		78,491.3	107,205.0		107,205.0	70,336.0	70,336.0
UIEM	41,140.2		41,140.2	38,593.8		38,593.8	3,059.4		3,059.4	5,029.6	5,029.6
UPVM	11,517.3		11,517.3	62,939.8		62,939.8			-	56,039.2	56,039.2
UPVT	839.9		839.9	19,264.7		19,264.7			-	14,932.5	14,932.5
IEMSSDEM			-	17,842.1		17,842.1			-	11,927.1	11,927.1
UPT	2,182.7	210.0	1,972.7	37,706.4		37,706.4	-	259.4	- 259.4	7,779.4	7,779.4
UMB	16,634.5		16,634.5	78,564.9		78,564.9			-	67,062.5	67,062.5
UNEVT	9,638.5		9,638.5	11,452.5		11,452.5		4,695.9	- 4,695.9	3,462.0	3,462.0
UPTEX	6,500.0		6,500.0			-			-	3,042.1	3,042.1
SEIEM			-	1,717,064.4	273,319.8	1,443,744.6	2,311,810.8	271,998.8	2,039,812.0	2,319,439.5	2,319,439.5
TESE		4,188.8	- 4,188.8	69,212.4	21,531.6	47,680.8			-	33,302.1	33,302.1
UTN	14,740.7	226.6	14,514.1	44,815.6		44,815.6			-	22,318.7	22,318.7
CECyTEM	65,799.8		65,799.8	241,512.7		241,512.7			-	50,396.0	50,396.0
UTFV	17,429.6		17,429.6	35,167.1		35,167.1			-	19,355.2	19,355.2
UTT	19,650.1		19,650.1	31,575.4		31,575.4			-	24,884.1	24,884.1
COBAEM	74,112.2		74,112.2	152,060.0		152,060.0			-	60,631.3	60,631.3
UTSEM	5,024.8		5,024.8	8,957.1		8,957.1	1,000.0		1,000.0	3,128.7	3,128.7
TESCI	1,741.9		1,741.9	40,475.2		40,475.2			-	18,751.0	18,751.0
TESOEM	993.8		993.8	24,071.0		24,071.0			-	8,338.2	8,338.2
TESH	1,774.2		1,774.2	25,344.6		25,344.6			-	1,263.8	1,263.8
TESJ	1,526.3		1,526.3	24,207.4		24,207.4			-	2,712.0	2,712.0
TEST	465.1		465.1	28,943.5		28,943.5			-	2,401.5	2,401.5
IMIFE			-	482,707.2		482,707.2		49,699.0	- 49,699.0	4,919.4	4,919.4
TESCH	2,595.7		2,595.7	39,660.7		39,660.7			-	13,989.0	13,989.0
TESJO	843.3		843.3	24,634.9		24,634.9			-	3,294.3	3,294.3
CONALEP	29,104.8		29,104.8	95,347.8		95,347.8	70,442.4		70,442.4	651,613.5	651,613.5
TESVB	1,507.7		1,507.7	23,875.7		23,875.7			-	2,165.6	2,165.6
TESC	1,351.7		1,351.7	25,651.8		25,651.8			-	22,178.1	22,178.1
IGECEM			-	11,679.9		11,679.9	7,874.6		7,874.6	7,122.5	7,122.5
COPLADEM			-	1,697.6		1,697.6			-	9,852.9	9,852.9
CAEM			-	393,183.4		393,183.4	523.0		523.0	203,400.5	203,400.5
IMEVIS			-	51,107.0	6,291.9	44,815.1	44,191.2		44,191.2	21,843.4	21,843.4
DIFEM			-	870,233.2		870,233.2	25,831.5		25,831.5	128,123.1	128,123.1
ISSEMyM			-	1,319,835.2		1,319,835.2	50,188.6		50,188.6	818,922.8	818,922.8
ISEM			-	6,142,548.3	1,800,092.5	4,342,455.8	4,546,982.8	113,549.0	4,433,433.8	3,685,818.5	3,685,818.5
IMIEM			-	349,497.6		349,497.6			-	129,673.2	129,673.2
HRAEZ			-	768.3		768.3			-	3,280.8	3,280.8
IMEPI			-	1,577.5		1,577.5			-	1,237.7	1,237.7
IFREM			-	3,997,176.0	177,976.7	3,819,199.3	122,309.2		122,309.2	138,618.2	138,618.2
CCCEM			-	50,473.1		50,473.1	1,858.9	1,858.9	-	2,726.1	2,726.1
FICEICOMISO C3			-			-	10,915.0		10,915.0	1,115.6	1,115.6
CCAMEM			-	90.0		90.0			-	721.5	721.5
CEPANAF			-	16,493.9	3.1	16,490.8				18,507.7	18,507.7
RECICLAGUA			-	15,367.0		15,367.0			-	14,786.7	14,786.7
PROPAEM			-	5,488.3		5,488.3	2,619.6		2,619.6	4,948.6	4,948.6
CEDIPIEM			-	157,748.7		157,748.7			-	3,408.0	3,408.0
CEMyBS			-	148,194.2		148,194.2	3,052.4		3,052.4	4,492.1	4,492.1
IMEJ	-	-	-	1,778.9		1,778.9			-	3,899.4	3,899.4
JAPEM			-	12,062.2		12,062.2			-	915.5	915.5
CIEPS			-	15,505.9		15,505.9			-	705.4	705.4
ICAMEX			-	16,871.1		16,871.1			-	2,970.2	2,970.2
PROBOSQUE			-	142,639.4		142,639.4			-	23,161.1	23,161.1
JCEM			-	1,487,683.1		1,487,683.1	209,505.6		209,505.6	115,366.6	115,366.6
SAASCAEM			-	2,924.4		2,924.4			-	1,633.5	1,633.5
SISTRAMEM			-	9,969.4		9,969.4	74,308.1		74,308.1	8,319.4	8,319.4
ICATI			-	85,733.5	4,489.8	81,243.7	66,917.0		66,917.0	89,242.9	89,242.9
FIDEPAR			-	176,820.0	355.0	176,465.0				39,090.8	39,090.8
IFOMEGEM			-	445.6		445.6	261.4		261.4	659.4	659.4
IME			-	37,810.2	2,276.0	35,534.2	10,000.0		10,000.0	857.4	857.4
IIFAEM			-	1,017.1		1,017.1	1,851.6		1,851.6	3,247.8	3,247.8
COVATE			-	3,422.4	134.6	3,287.8			-	2,321.8	2,321.8
IHAEM			-	7,398.4		7,398.4	1,505.1		1,505.1	6,712.0	6,712.0
TOTAL	**548,002.9**	**4,625.4**	**543,377.5**	**19,426,026.9**	**2,286,471.0**	**17,139,555.9**	**7,685,928.4**	**588,303.8**	**7,097,624.6**	**9,221,652.6**	**9,221,652.6**

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2011, en este Capítulo se informa sobre la operación:

Gubernatura: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 2 millones 172.5 miles de pesos los cuales se orientaron a cubrir los requerimientos de los Capítulos 1000, 2000 y 3000, para el cumplimiento de los compromisos y actividades propias de la oficina del C. Gobernador. También recibió autorización de reducciones presupuestales por 1 millón 113.1 miles de pesos.

Secretaría General de Gobierno: Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 541 millones 014.5 miles de pesos, que por su relevancia se desglosan de la siguiente forma: 267 millones 621.8 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales; 105 millones 586.1 miles de pesos, por concepto del Programa Vivienda Digna para Agentes de Seguridad (VIDA); 41 millones 119.1 miles de pesos para la adquisición de vehículos con características especiales para salvaguardar la integridad física de los servidores públicos inmersos en las políticas de seguridad del Estado, equipos de radiocomunicación, muebles y también para la adquisición de armamento, así como el pago de primas e indemnizaciones por concepto de vehículos siniestrados; 14 millones 939.7 miles de pesos para cubrir los servicios correspondientes al concepto de Energía Eléctrica; 27 millones 994.5 miles de pesos orientados a desarrollar distintas actividades en materia de Seguridad Pública y Nacional, así como para el cumplimiento de distintas funciones propias de la Agencia de Seguridad Estatal; 7 millones 722.8 miles de pesos orientados a la contratación de servicios profesionales para asesoría y consultoría fiscal, administrativa, legislativa y comercio exterior, así como el análisis en materia de programas sociales gubernamentales estatales y la verificación de la operación del Programa Mi Escuela Segura; 5 millones 607.7 miles de pesos para la adquisición de prendas especiales de protección personal como botas, guantes, cascos, caretas, lentes, escudos, chalecos blindados y demás prendas propias del desempeño de la Seguridad Pública; 3 millones 348.2 miles de pesos para el pago por suministro de alimentos en los Centros Preventivos de Tlalnepantla, Ixtlahuaca y Jilotepec. Además recibió autorización de reducciones presupuestales por 27 millones 356.8 miles de pesos.

Secretaría de Finanzas: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por un monto de 196 millones 479.3 miles de pesos, de los cuales 61 millones 500 mil pesos se pagaron a las Instituciones beneficiarias del Programa de Emplacamiento de vehículos provenientes de otras Entidades Federativas; 59 millones 610.5 miles de pesos orientados a cubrir el pago de servicios profesionales y técnicos por concepto de asesoría, consultoría, auditoría, consulta y asistencia en materia jurídica, económica, contable entre otros, como es el caso del Contrato Anual de Mantenimiento e Implementación de Subasta Electrónica del SAAC y el contrato para cubrir los servicios que presta el Instituto de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México respecto a la obtención de información catastral y la práctica de avalúos comerciales; 24 millones 116.9 miles de pesos con el fin de cumplir con los compromisos con la empresa Tiendas Comercial mexicana, S.A. de C.V., por el cobro de comisiones por el cobro del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos de la Entidad, con tarjeta de crédito, 7 millones de pesos para el pago de la renovación y ampliación de la infraestructura tecnológica del Sistema Estatal de Informática; 6 millones 254.0 miles de pesos orientados al Programa de Pago a Ahorradores; 6 millones 325.5 miles de pesos para el pago de la renta del local que ocupa el recinto fiscal. Adicionalmente recibió la autorización de reducciones presupuestales por 28 millones 830.9 miles de pesos.

Secretaría del Trabajo: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 377.2 miles de pesos de los cuales 4 millones de pesos se orientaron al pago de la contratación del estudio para análisis jurídico de los procesos laborales, la mediación y la impartición de la justicia laboral, así como de los programas de capacitación, automatización y digitalización de procedimientos; 3 millones 349.2 miles de pesos se canalizaron para el pago del arrendamiento de los inmuebles que ocupa la Secretaría.

Secretaría de Educación: Recibió autorización de Ampliaciones Presupuestales por 1,068 millones 212.6 miles de pesos los cuales se aplicaron de acuerdo a lo siguiente: 616 millones 031.4 miles de pesos ejercidos en los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, para el desarrollo y ejecución de los Programas Escuela Segura, Escuela y Salud, Programa de Apoyo a la Renovación Curricular Pedagógica de la Educación Preescolar, Programa de Apoyo a la Renovación Curricular Pedagógica de la Educación Primaria, el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Fortalecimiento del Servicio de Educación Telesecundaria, Programa de Implementación de Reforma de Educación en las Entidades Federativas, en el Programa Becas de Apoyo a la Educación de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, el Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje, en el Programa Nacional de Lectura, en el Programa para capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, el Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, el Programa Nacional de Inglés y el Programa de Educación Básica sin Fronteras; 229 millones 430.5 miles de pesos orientados a la adquisición de útiles escolares para alumnos de educación prescolar y primaria, para la edición del juego de mesa Ruta de la Independencia, para la adquisición de 32,500 colecciones de cuadernillos de la obra Desafío Ecológico, Riesgos y Soluciones para un Planeta Amenazado, para la adquisición de Material Didáctico y Software Educativo para los Centros de Atención Múltiple; 53 millones de pesos aplicados en el Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior; y en la creación de una nueva Orquesta Sinfónica Infantil "Esperanza Azteca Valle de Bravo"; 49 millones 851.0 miles de pesos para el establecimiento de un servicio de Educación Media Superior del Instituto Politécnico Nacional en el Municipio de Ixtapaluca; y el apoyo en la construcción de un plantel escolar, que en el turno matutino funcionará como Secundaria y en el turno vespertino como Preparatoria en el Campo Militar número uno; 28 millones 508.2 miles de pesos para el proyecto de educación en habilidades tecnológicas desarrollado por la Asociación Únete, A.C., para beneficiar a 75 mil estudiantes de Educación Básica, para la instalación de 3 museos Papalote Museo del Niño por 3 meses en Nezahualcóyotl, Valle de Chalco y Papalotla; 40 millones de pesos orientados a fortalecer el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, para la adquisición de equipo para los Laboratorios de Ciencias; 7 millones 187.5 miles de pesos para la adquisición de las obras "El Bicentenario en el Estado de México" y el libro "Expresiones, Museos del Estado de México", que se incorporan al acervo editorial de la Biblioteca Mexiquense del Bicentenario.

Secretaría del Agua y Obra Pública: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 2 millones 716.1 miles de pesos, de los cuales por su importancia se mencionan 2 millones 528.5 miles de pesos los cuales se orientaron a cubrir la renta de arrendamiento de inmuebles.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario: Recibió autorización de ampliaciones por 3 millones 051.5 miles de pesos, de los cuales 1 millón 495.9 miles de pesos se orientaron para el pago de Servicios Personales en el Capítulo 1000 para cumplir con las actividades propias de la Secretaría. Recibió también autorización de reducciones presupuestales por 742.5 miles de pesos.

Secretaría de Desarrollo Económico: Las ampliaciones presupuestales que le fueron autorizadas ascienden a un monto de 33 millones 105.9 miles de pesos, de los cuales 8 millones 445.3 miles de pesos se orientaron al Capítulo de Servicios Personales, 10 millones de pesos destinados al Programa de Mujeres Empresarias para que les permita detonar su iniciativa y creatividad emprendedora para identificar oportunidades de negocios que mejoren su estabilidad económica y familiar, a través del fortalecimiento y consolidación de sus Micros, Pequeñas y Medianas Empresas; 2 millones 600.0 mil pesos para cumplir con los compromisos derivados de convenios con empresarios e industriales del Estado de México; 2 millones 276.0 mil pesos destinados a apoyar la construcción del Proyecto denominado Incubadora Social de Industrias Culturales del Estado de México. Así mismo le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 11 millones 361.7 miles de pesos.

Secretaría de la Contraloría: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 401.4 miles de pesos, de los cuales 11 millones 347.2 miles de pesos se orientaron al pago de Servicios Personales en el Capítulo 1000.

Secretaría de Comunicaciones: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 94 millones 920.9 miles de pesos, de los cuales 82 millones 639.9 miles de pesos se aplicaron a los Capítulos 3000 y 4000 para apoyar la rehabilitación de las vialidades internas de la Primera Zona Militar, para los pagos del concepto de Energía Eléctrica, telefonía convencional, servicio de radiolocalización y telecomunicación, reparación de vehículos, así como el pago de pases exentos en cuerpos A y B tramo carretero Toluca-Atlacomulco. Así mismo recibió autorización de reducciones presupuestales por 47 millones 657.7 miles de pesos.

Secretaría del Medio Ambiente: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 22 millones 764.7 miles de pesos, de los cuales 4 millones 494.6 miles de pesos se orientaron al pago de renta de inmuebles; 4 millones para la conclusión de la segunda etapa del Parque Ambiental Bicentenario requiriendo la contratación del servicio de mantenimiento a las instalaciones de todo el parque, como jardinería fumigación, riego y mantenimiento del espejo de agua; 2 millones 500.0 mil pesos para el rubro de Servicios Generales en cuanto a mantener informada a la población sobre las acciones realizadas en materia ambiental por el Gobierno del Estado de México; 2 millones 500.0 mil pesos para el mantenimiento de los 4 Centros de Educación Ambiental y Cambio Climático que el Gobierno del Estado de México construyó en los Municipios de Atlacomulco, Metepec, Valle de Bravo y Texcoco.

Procuraduría General de Justicia: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 80 millones 070.9 miles de pesos, que por su importancia se desglosan a continuación: 65 millones 189.4 miles de pesos orientados para la creación de 199 plazas para la Subprocuraduría para la atención de delitos Vinculados a la Violencia de Género, así como la creación de 40 plazas de escolta, con la finalidad de brindar protección y seguridad a funcionarios que por sus actividades así lo requieren; 2 millones 500 mil pesos para la realización de reportajes periodísticos para la difusión de los servicios que brinda la Procuraduría General de Justicia para que la ciudadanía se acerque y realice las denuncias correspondientes, para contribuir con la reducción en el índice delictivo de la Entidad. Adicionalmente recibió la autorización de reducciones presupuestales por 7 millones 860.3 miles de pesos.

Coordinación de Comunicación Social: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 504.5 miles de pesos, de los cuales 476.9 miles de pesos se orientaron al pago del Capítulo 3000 Servicios Generales.

Secretaría de Desarrollo Social: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 34 millones 012.8 miles de pesos de los cuales 31 millones 981.2 miles de pesos fueron destinados al pago del costo integral en la celebración de congresos, seminarios y convenciones, previstos en los programas de la Secretaría. Así mismo, recibió autorización de reducciones presupuestales por 211.5 miles de pesos. Además obtuvo autorización de reducciones presupuestales por 211.5 miles de pesos.

Secretaría de Desarrollo Metropolitano: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 713.9 miles de pesos de los cuales se orientaron 693.2 miles de pesos al pago de la renta del inmueble por el cambio de las oficinas de la Secretaría de Naucalpan a Huixquilucan.

Secretaría de Salud: Las ampliaciones presupuestales que fueron autorizadas durante el ejercicio 2011, ascienden a un monto de 1 millón 954.9 miles de pesos, de los cuales se destinaron 1 millón 773.7 al rubro de Servicios Personales.

Secretaría Técnica del Gabinete: Tuvo autorización durante el ejercicio 2011 de ampliaciones presupuestales por 4 millones 357.8 miles de pesos, de los cuales 2 millones 045.1 miles de pesos se destinaron al pago de Servicios Personales por incrementarse la plantilla de personal, 1 millón de pesos para el pago de un Estudio de Opinión Pública sobre el avance e impacto social de 50 compromisos cumplidos por el C. Gobernador del Estado en los años de 2008 y 2009, mismo que brinda información indispensable para la toma de decisiones al actual titular del Ejecutivo; 265.0 miles de pesos para el incremento en el parque vehicular.

Secretaría de Transporte: Recibió ampliaciones presupuestales por 195 millones 998.3 miles de pesos de los cuales se orientaron 56 millones de pesos para el pago de subsidios a los Municipios

adheridos a los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria y de Prestación de Servicios Públicos; 40 millones de pesos al Programa de Impulso Económico para la Modernización Vehicular del Transporte Público del Estado de México; 14 millones de pesos para la implementación de elementos de identificación de los vehículos de servicio público del transporte en el Estado de México; 4 millones de pesos para fortalecer el rubro de Servicios Generales para mantener informada a la población sobre las acciones que realiza el Gobierno del Estado de México; 3 millones 120.0 miles de pesos destinados al Programa de Exámenes Toxicológicos a choferes del servicio público. Además recibió autorización de reducciones presupuestales por 100 millones de pesos.

Secretaría de Desarrollo Urbano: Durante el ejercicio fiscal 2011, recibió autorizaciones de ampliaciones presupuestales por 500.0 miles de pesos, los cuales se destinaron a cumplir con los compromisos de la Secretaría en el Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Secretaría de Turismo: Recibió ampliaciones presupuestales por 3 millones 715.5 miles de pesos, de los cuales 1 millón 600.00 miles de pesos orientaron para dar cumplimiento a las metas establecidas en los proyectos de "Promoción e Información Turística y Difusión y Apoyo para la Comercialización Turística"; 1 millón de pesos para fortalecer el rubro de Servicios Generales; 420.0 miles de pesos para el desarrollo del LVII Campeonato Nacional Abierto Mexicano de Ajedrez y Continental Absoluto de América, Estado de México 2011.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 1 millón 081.6 miles de pesos, de los cuales 873.3 miles de pesos se destinaron a cubrir los compromisos del Capítulo 1000 Servicios Personales; 311.5 miles de pesos para el pago del concepto de Energía Eléctrica.

Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje: Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 458.8 miles de pesos, destinadas al pago de la renta de inmuebles para el desarrollo de las actividades del Tribunal.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 489.8 miles de pesos los cuales se destinaron a cumplir con los compromisos de pago en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

SRyTVM: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones estatales por 4 millones 624.1 miles de pesos para cubrir el evento de Ceremonia de toma de protesta del Nuevo Gobernador Constitucional del Estado de México, así como los programas radiofónicos de noticia y televisivos; ampliaciones con ingresos propios por 66 millones 804.7 miles de pesos para cubrir los capítulos 2000, 3000, 5000 y 9000. El total de traspasos presupuestales fue de 53 millones 488.8 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

COMECyT : Durante el ejercicio 2011 se autorizaron ampliaciones presupuestales por 74 millones 531.7 miles de pesos, los cuales provienen de otros ingresos para cubrir el capítulo 4000 y 9000, así también se tuvo una reducción por 50 millones de pesos, para el capítulo 4000 obteniendo así un neto en ampliaciones por 24 millones 531.7 miles de pesos. Por otra parte, se autorizó realizar traspasos presupuestales por 48 millones 656.5 miles de pesos a los capítulos 1000 y 3000.

IMC: Se tuvieron ampliaciones por 114 millones 48.3 miles de pesos, de los cuales 107 millones 655 mil pesos provienen de ingresos propios, para dar cumplimiento al programa Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FOCAEM), así como el proyecto Acervo Bibliográfico Centenario de la Revolución y la contratación de plazas del Centro Cultura Mexiquense del Bicentenario y pasivos pendientes de pago de Ejercicios Anteriores, se tuvo una cancelación de recursos por 96 millones 242.8 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales por un monto de 61 millones 202.2 miles de pesos, se destinaros a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

TESI: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 32 millones 144.6 miles de pesos, de los cuales 5 millones 576.3 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 9 millones 220.3 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 17 millones 348 mil pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 10 millones 802 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESVG: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 34 millones 801.6 miles de pesos, de los cuales 3 millones 910.3 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 1 millón 691.5 miles de pesos a Subsidio Federal, 28 millones 651.7 miles de pesos a Disponibilidades Financieras y 548.1 a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos por 6 millones 656.8 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESSFP: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 573.3 miles de pesos, de los cuales 1 millón 865.5 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 7 millones 707.8 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 1 millón 575.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESCHI: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 31 millones 207.8 miles de pesos, de los cuales 6 millones 670 mil pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 603.1 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 23 millones 934.7 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 8 millones 414.6 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UNEVE: Se otorgaron ampliaciones presupuestales por 54 millones 433.7 miles de pesos de los cuales 6 millones 197.3 miles de pesos corresponden a recursos federales destinados principalmente a cubrir la diferencia resultante entre el monto autorizado en el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2011 y 47 millones 538.6 miles de pesos de ingresos propios principalmente para cubrir el capítulo 9000 y 697.8 miles de pesos de recursos estatales. De igual manera se autorizaron traspasos presupuestales por 16 millones 376.6 miles de pesos, para cubrir las necesidades del organismo.

UTVT: Se autorizaron ampliaciones por 36 millones 127.7 miles de pesos, integrados de 16 millones 358.5 miles de pesos de recursos federales y 19 millones 769.2 miles de pesos de otros ingresos otorgados principalmente para el capítulo 9000. El total de traspasos fue de 12 millones 84.1 miles de pesos otorgados para los diferentes capítulos de gasto.

IMCUFIDE: Se otorgaron ampliaciones por 370 millones 648.1 miles de pesos principalmente para infraestructura deportiva otorgada por CONADE y la Olimpiada Nacional 2011 de recursos federales y estatales respectivamente, así como ampliaciones con otros ingresos para los capítulos 3000 y 9000. Así mismo se autorizaron traspasos por 70 millones 336 mil pesos autorizados para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

UIEM: Se obtuvieron ampliaciones presupuestales por 82 millones 793.4 miles de pesos de los cuales 41 millones 140.2 miles de pesos corresponden a recursos federales para cubrir los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, de ingresos propios por 38 millones 593.8 miles de pesos destinados principalmente a cubrir los adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, así como 3 millones 59.4 miles de pesos de recursos estatales. El total de traspasos fue de 5 millones 29.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UPVM: Durante el ejercicio se otorgaron ampliaciones por 74 millones 457.1 miles de pesos, los cuales 62 millones 939.8 miles de pesos corresponden a ingresos propios destinados principalmente a para cubrir los adeudos de pasivos pendientes de liquidar y 11 millones 517.3 miles de pesos de recursos federales. Se autorizaron traspasos por 56 millones 39.2 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UPVT: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 20 millones 104.6 miles de pesos, de los cuales 839.9 miles de pesos se ejercieron en el capítulo 5000, derivado de la diferencia entre el presupuesto autorizado por la Secretaría de Educación Pública y la H. Legislatura local y 19 millones 264.7 miles de pesos de Disponibilidades Financieras para el equipamiento de laboratorios de sistema de manufactura, métodos de ergonomía, biotecnología, química y la adquisición de mobiliario, equipo de oficina para la nueva Unidad de Docencia II y cubrir el capítulo 9000. El total de traspasos presupuestales fue de 14 millones 932.5 miles de pesos aplicados a los diferentes capítulos.

IEMSSDEM: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 17 millones 842.1 miles de pesos, de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores. Se autorizaron traspasos presupuestales por 11 millones 927.1 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000, 3000 y 5000.

UPT: Se dieron ampliaciones por 39 millones 889.1 miles de pesos de los cuales 37 millones 706.4 miles de pesos corresponde a ingresos propios destinados principalmente a los adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y capítulos 1000, 4000, y 5000; 2 millones 182.7 miles de pesos de la federación otorgados para cubrir los capítulos 2000, 3000 y 5000, reducciones por 469.4 miles de pesos. Se dieron traspasos por 7 millones 779.4 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UMB: El total de ampliaciones fue por 95 millones 199.4 miles de pesos de los cuales 78 millones 564.9 miles de pesos corresponden a ingresos propios aplicados a los Capítulos 2000, 3000, 5000 y 9000 con una ampliación federal por 16 millones 634.5 miles de pesos. El total de traspasos fue por 67 millones 62.5 miles de pesos aplicados a los diferentes capítulos de gasto.

UNEVT: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 21 millones 91 mil pesos de los cuales corresponden 9 millones 638.5 miles de pesos a recursos federales y 11 millones 452.5 miles de pesos de ingresos propios, teniendo una reducción estatal por 4 millones 695.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 462 mil pesos para los diferentes capítulos de gasto.

UPTEX: Se recibió ampliación por 6 millones 500 mil pesos de recursos federales para cubrir los gastos de operación y se otorgaron traspasos por 3 millones 42.1 miles de pesos.

SEIEM: Se otorgaron ampliaciones netas por 3 mil 483 millones 556.8 miles de pesos destinados principalmente para cubrir los adeudos de pasivos pendientes de liquidar. El total de traspasos fue de 2 mil 319 millones 439.5 miles de pesos aplicados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

TESE: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 69 millones 212.4 miles de pesos, de los cuales 32 millones 23.2 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y 37 millones 189.2 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 25 millones 720.4 miles de pesos, de los cuales 21 millones 531.6 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, y 4 millones 188.8 miles de pesos a Subsidio Federal. Se autorizaron traspasos por 33 millones 302.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y 6000 Inversión Pública.

UTN: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 59 millones 556.3 miles de pesos orientándose 14 millones 740.7 miles de pesos de ampliaciones federales y reducciones por 226.6 miles de pesos, de ingresos propios 44 millones 815.6 miles de pesos, destinados a cubrir principalmente el capítulo 9000. El total de traspasos fue por 22 millones 318.7 miles de pesos.

CECYTEM: Se obtuvieron ampliaciones 307 millones 312.5 miles de pesos destinados principalmente a cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de traspasos presupuestales fue de 50 millones 396 mil pesos para los diferentes capítulos de gasto.

UTFV: Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 52 millones 596.7 miles de pesos destinados de recursos federales 17 millones 429.6 miles de pesos y 35 millones 167.1 miles de pesos de ingresos propios, principalmente al capítulo 9000. El total de traspasos fue de 19 millones 355.2 miles de pesos aplicados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UTT: Se obtuvieron ampliaciones presupuestales por 51 millones 225.5 miles de pesos, de los cuales 31 millones 575.4 miles de pesos corresponden a ingresos propios y 19 millones 650.1 miles de pesos a recursos federales. Se le autorizaron traspasos presupuestales por 24 millones 884.1 miles de pesos.

COBAEM: Durante el ejercicio se otorgaron ampliaciones por 226 millones 172.2 miles de pesos, siendo autorizadas de recursos federales 74 millones 112.2 miles de pesos y otros ingresos 152 millones 60 mil pesos destinados principalmente al capítulo 9000. El total de traspasos fue de 60 millones 631.3 miles de pesos aplicados a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

UTSEM: Se otorgaron ampliaciones por 14 millones 981.9 miles de pesos, de los cuales 5 millones 24.8 miles de pesos que corresponden a recursos federales para cubrir los capítulos 1000, 3000 y 5000, de ingresos propios 8 millones 957.1 miles de pesos otorgados principalmente al capítulo 9000, así como un millón de pesos de recursos estatales. Se otorgaron traspasos presupuestales por 3 millones 128.7 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

TESCI: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 42 millones 217.1 miles de pesos, de los cuales 5 millones 256.8 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 1 millón 741.9 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 35 millones 218.4 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 18 millones 751 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESOEM: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 25 millones 064.8 miles de pesos, de los cuales 24 millones 071 mil pesos, son de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 993.8 miles de pesos, de una ampliación federal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 338.2 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000, 2000 y 3000.

TESH: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 27 millones 118.8 miles de pesos, de los cuales 25 millones 344.6 miles de pesos, son de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 1 millón 774.2 miles de pesos de una ampliación federal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 263.8 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000,2000 y 3000.

TESJ: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 25 millones 733.7 miles de pesos, de los cuales 24 millones 207.4 miles de pesos, son de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 1 millón 526.3 miles de pesos, de una ampliación federal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 712 mil pesos, principalmente para los capítulos 1000, 3000 y 5000.

TEST: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 29 millones 408.6 miles de pesos, de los cuales 28 millones 943.5 miles de pesos, son de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 465.1 miles de pesos, de una ampliación federal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 401.5 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000, 3000 y 5000.

IMIFE: EL total de ampliaciones fue de 482 millones 707.2 miles de pesos otorgada principalmente a cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, así como una reducción por 49 millones 699 mil pesos. Durante el ejercicio se dieron traspasos por 4 millones 919.4 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000.

TESCH: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 42 millones 256.4 miles de pesos, de los cuales 5 millones 760.6 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 33 millones 900.1 miles de pesos a Disponibilidades Financieras y 2 millones 595.7 miles de pesos a recursos federales. Se autorizaron traspasos por 13 millones 989 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

TESJO: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 25 millones 478.2 miles de pesos, de los cuales 24 millones 634.9 miles de pesos, son de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 843.3 miles de pesos, de una ampliación federal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 294.3 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000, 3000 y 5000.

CONALEP: Se tuvieron ampliaciones por 194 millones 895 mil pesos, de los cuales 95 millones 347.8 miles de pesos provienen de ingresos propios para ser destinados al capítulo 1000 Servicios Personales, como apoyo al pago de prestaciones genéricas y de seguridad social, así como al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para la reposición de vehículos robados al Colegio y pasivos pendientes de pago del Ejercicio 2010; 70 millones 442.4 miles de pesos de ampliaciones estatales destinadas principalmente a cubrir el incremento salarial de docentes y cuotas de seguridad social por la incorporación de dicho personal al régimen del Instituto de Seguridad Social, así como 29 millones 104.8 miles de pesos de ampliaciones federales para el apoyo de prestaciones económicas y sociales del personal docente de este colegio. El importe total de traspasos presupuestales fue de 651 millones 613.5 miles de pesos destinados en los diferentes capítulos.

TESVB: Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 25 millones 383.4 miles de pesos, de los cuales 23 millones 875.7 miles de pesos, son de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 1 millón 507.7 miles de pesos, de una ampliación federal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 165.6 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000, 3000 y 5000.

TESC: Recibió ampliaciones presupuestales por 27 millones 03.5 miles de pesos, de los cuales 25 millones 651.8 miles de pesos, son de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 1 millón 351.7 miles de pesos de una ampliación federal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 22 millones 178.1 miles de pesos, destinados principalmente a los capítulos 2000, 3000 y 5000.

IGECEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 19 millones 554.5 miles de pesos, de los cuales 7 millones 874.6 miles de pesos, corresponden a transferencias estatales para fortalecer la operación del Organismo y 11 millones 679.9 miles de pesos a disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 3000, 5000 y 6000. El importe de los traspasos presupuestales fue por 7 millones 122.5 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

COPLADEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 697.6 miles de pesos, que corresponden a disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores. Se autorizaron traspasos presupuéstales por 9 millones 852.9 miles de pesos, destinados principalmente a los capítulos 1000 y 3000.

CAEM: Se autorizaron en el año ampliaciones presupuestales por 393 millones 706.4 miles de pesos, para cubrir gasto operativo del Organismo, los cuales se aplicaron principalmente a los capítulos 3000, 4000 y 9000. El importe total de traspasos presupuestales fue por 203 millones 400.5 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000.

IMEVIS. Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 95 millones 298.2 miles de pesos de los cuales 46 millones 289.1 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades de ejercicios anteriores, 2 millones 621.3 miles de pesos a ingresos propios del Organismo, 44 millones 191.2 miles de pesos corresponden a transferencias estatales y la diferencia por 2 millones 196.6 miles de pesos corresponden al pago de pasivos de ejercicios fiscales anteriores; el total de las reducciones fue de 6 millones 291.9 miles de pesos. El total de traspasos fue por 21 millones 843.4 miles de pesos.

DIFEM. Se obtuvieron ampliaciones por 896 millones 64.7 miles de pesos, de los cuales 820 millones 980.8 miles de pesos se solicitaron a fin de cubrir pasivos del ejercicio inmediato anterior, 49 millones 252.4 a ingresos propios del Organismo y 25 millones 831.5 miles de pesos corresponden a transferencias estatales. El importe total de traspasos presupuestales fue por 128 millones 123.1 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

ISSEMyM. El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 1 mil 370 millones 23.8 mil pesos, de los cuales 1 mil 319 millones 835.2 miles de pesos fueron principalmente para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores y se tuvieron transferencias estatales por 50 millones 188.6 miles de pesos que fueron aplicados al Impuesto por Remuneraciones al Trabajo Personal. Se le autorizaron traspasos por 818 millones 922.8 miles de pesos.

ISEM. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 10 mil 689 millones 531.1 miles de pesos, de los cuales 715 millones 434.6 miles de pesos corresponden a ingresos propios del Organismo, se solicito ampliación por 5 mil 427 millones 113.7 miles de pesos a fin de dar cumplimiento a compromisos adquiridos y pendientes de pago generados durante el ejercicio inmediato anterior y la diferencia por 4 mil 546 millones 982.8 miles de pesos corresponde a transferencias estatales aplicados al Impuesto por Remuneraciones al Trabajo Personal y los diversos programas de salud como son: Centros Nueva Vida, Caravanas de Salud, Comunidades Saludables, Seguro Medico para una Nueva Generación, entre otros, cabe mencionar que se tuvieron reducciones por un mil 913 millones 641.5 miles de pesos. El total de traspasos fue por 3 mil 685 millones 818.5 miles de pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

IMIEM. Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 349 millones 497.6 miles de pesos de los cuales 79 millones 310.7 miles de pesos corresponden a economías de ejercicios anteriores, 183 millones 687 mil pesos fueron autorizados a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, la diferencia por 86 millones 499.9 miles de pesos corresponde a ingresos propios del Organismo. El importe total de transferencias presupuestales asciende a 129 millones 673.2 miles de pesos.

HRAEZ. Se le autorizó al organismo una ampliación por 768.3 miles de pesos a fin de cubrir pasivos del ejercicio inmediato anterior. El importe total de traspasos fue por 3 millones 280.8 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

IMEPI. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por un millón 577.5 miles de pesos, de los cuales un millón 243.2 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades de ejercicios anteriores, 202.1 miles de pesos se autorizaron con el objetivo de dar cumplimiento al pago de pasivos pendientes de liquidar de ejercicios anteriores y 132.2 miles de pesos a ingresos propios del Organismo. El total de traspasos fue por 1 millón 237.7 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000 y 3000

IFREM. Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por 4 mil 119 millones 485.2 miles pesos, de los cuales 426 millones 117.9 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 63 millones 454.8 miles de pesos se solicitaron para el pago de pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio inmediato anterior 3 mil 211 millones 771.7 miles de pesos al fideicomiso de cobranza, 295 millones 831.6 a ingresos propios del Organismo y 122 millones 309.2 miles de pesos, el total de las reducciones es de 177 millones 976.7 miles de pesos. El importe total de los traspasos fue por 138 millones 618.2 miles de pesos.

CCCEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 52 millones 332 mil pesos, de los cuales 29 millones 577.4 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 1 millón 858.9 miles de pesos a Subsidio Estatal, 14 millones 332 mil pesos a Disponibilidades Financieras y 6 millones 563.7 miles de pesos a Ingresos Diversos. El total de las reducciones fue por 1 millón 858.9 miles de pesos de Subsidio Estatal. Se autorizaron traspasos por 2 millones 726.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CCAMEM: Se obtuvo una ampliación por 90 mil pesos para dar cumplimiento a los compromisos contraídos y pendientes de pago del ejercicio inmediato anterior. El total de traspasos presupuestales fue por 721.5 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

CEPANAF: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 16 millones 493.9 miles de pesos, de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, teniendo una reducción presupuestal por 3.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 18 millones 507.7 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000,2000 y 3000.

RECICLAGUA. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por un total de 15 millones 367 mil pesos, 4 millones 642.8 miles de pesos corresponden a economías de ejercicios anteriores, 10 millones 670 mil pesos fueron destinados a subsanar adeudos del Organismo del ejercicio inmediato anterior y 54.2 mil pesos corresponden a recursos propios del Organismo. El importe total de traspasos fue por 14 millones 786.7 miles de pesos.

PROPAEM. Se tuvieron ampliaciones por 8 millones 107.9 miles de pesos, de este importe corresponden a recursos propios del organismo 2 millones 282.2 miles de pesos, 3 millones 206 mil pesos fueron aplicados a fin de subsanar los adeudos del ejercicio inmediato anterior y 2 millones 619.7 miles de pesos corresponden a trasferencias estatales. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 4 millones 948.6 miles de pesos.

CEDIPIEM: El total de ampliaciones fue por 157 millones 748.7 miles de pesos, de los cuales 107 millones 558.5 miles de pesos corresponden a recursos propios del Organismo, 50 millones 190.2 miles de pesos destinados principalmente a cubrir los pasivos pendientes de liquidar de ejercicios anteriores. El total de traspasos presupuestales fue por 3 millones 408 mil pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000 a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

CEMyBS: Se otorgaron ampliaciones por 151 millones 246.6 miles de pesos otorgadas principalmente a cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Se otorgaron traspasos por 4 millones 492.1 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

IMEJ: Se tuvieron ampliaciones por un millón 778.9 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades del organismo en los Capítulos 1000, 5000 y 9000. El importe de los traspasos presupuestales fue de 3 millones 899.4 miles de pesos.

JAPEM. Se tuvieron ampliaciones por un total de 12 millones 62.2 miles de pesos de los cuales un millón 687.4 miles de pesos corresponde a corresponden a economías de ejercicios anteriores, 10 millones de pesos corresponde a ingresos propios del Organismo, 374.8 miles de pesos corresponden al pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El total de traspasos fue por 915.5 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

CIEPS: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por15 millones 505.9 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando los capítulos 1000, 3000 y 9000 a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo. El importe de los traspasos presupuestales fue por 705.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

ICAMEX. Se obtuvieron ampliaciones por 16 millones 871.1 miles de pesos, de los cuales 5 millones 421.1 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 4 millones 950.4 miles de pesos corresponden a recursos propios del Organismo y 6 millones 499.6 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos presupuestales fue por 2 millones 970.2 miles de pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

PROBOSQUE. Se autorizaron ampliaciones por un total de 142 millones 639.4 miles de pesos aplicados a los diversos capítulos de gasto a fin de cubrir las necesidades de estos, 92 millones 412.6 miles de pesos corresponden al adeudo de ejercicios fiscales anteriores y 50 millones 226.8 miles de pesos corresponden a transferencias estatales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 23 millones 161.1 miles de pesos.

JCEM. Durante el ejercicio se autorizaron 209 millones 505.6 miles de pesos que se refieren a Transferencias Estatales, 49 millones 421.8 miles de pesos de economías de ejercicios anteriores, un mil 370 millones 748.7 miles de pesos de ingresos propios del Organismo y 67 millones 512.6 miles de pesos a fin de cumplir con el pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar de ejercicios anteriores. El importe total de traspasos es por un total de 115 millones 366.6 miles de pesos.

SAASCAEM. Se tuvieron ampliaciones por un total de 2 millones 924.4 miles de pesos, 392 miles de pesos corresponden a economías de ejercicios anteriores, de los cuales 2 millones 82.1 miles de pesos corresponde a ingresos propios del Organismo y 450.3 miles de pesos corresponden al pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal. El total de traspasos fue por un millón 633.5 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

SISTRAMEM: El total de ampliaciones fue por 84 millones 277.5 miles de pesos, de los cuales 9 millones 969.4 miles de pesos corresponden a recursos propios del Organismo y 40 millones 78.5 miles de pesos corresponden a transferencias estatales. El total de traspasos presupuestales fue por 8 millones 319.4 miles de pesos aplicados en los capítulos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

ICATI. El importe total de las ampliaciones fue por 152 millones 650.5 miles de pesos, de los cuales 72 millones 105.3 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 13 millones 561.4 miles de pesos se obtuvo para el pago de pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio inmediato anterior, 66.8 miles de pesos corresponden a recursos propios del Organismo y 66 millones 917 mil pesos corresponden a recursos estatales, el total de reducciones fue por 4 millones 489.8 miles de pesos. El importe total de los traspasos fue por 89 millones 242.9 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

FIDEPAR: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 176 millones 820 mil pesos, afectando principalmente los capítulos 3000, 5000, 6000 y 9000. Así mismo se autorizó una reducción por 355 mil pesos. El importe de los traspasos presupuestales fue de 39 millones 90.8 miles de pesos, principal en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000.

IFOMEGEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 707 mil pesos, de los cuales 261.4 miles de pesos corresponden a una ampliación con cargo a transferencias estatales para fortalecer la operación del Instituto y 445.6 miles de pesos a disponibilidades financieras. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 659.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

IME: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 47 millones 810.2 miles de pesos, de los cuales 10 millones de pesos, corresponden a transferencias estatales para cubrir gasto operativo del Organismo y 37 millones 810.2 miles de pesos a disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 4000, 5000 y 9000. Así mismo se autorizó una reducción por 2 millones 276 mil pesos de disponibilidades financieras, afectando el capítulo 4000. El total de traspasos presupuestales fue por 857.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

IIFAEM. El importe total de ampliaciones fue por 2 millones 868.7 miles de pesos, 331.3 miles de pesos se derivan de ampliaciones destinadas a cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 685.8 miles de pesos a ingresos propios del Organismo y un millón 851.6 miles de pesos con transferencias estatales. El importe total de los traspasos fue de 3 millones 247.8 miles de pesos.

COVATE: Durante el ejercicio se registraron ampliaciones por 959.3 miles de pesos que corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores y 2 millones 328.5 miles de pesos destinados para cubrir los pasivos pendientes de liquidar de ejercicios anteriores, 134.6 miles de pesos a ingresos propios del Organismo, el total de la reducciones fue de 134.6 miles de pesos; el total de traspasos presupuestales fue de 2 millones 321.8 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

IHAEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 903.5 miles de pesos, de los cuales 1 millón 505.1 miles de pesos, corresponden a transferencias estatales para cubrir gasto operativo del Organismo y 7 millones 398.4 miles de pesos a disponibilidades financieras. De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 6 millones 712 mil pesos, principalmente en los capítulos 1000, 2000 y 3000.